



**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE BIENES
PATRIMONIALES DEL ESTADO**

INFORME FINAL

RESOLUCIÓN CGR N° 722/16

**Examen Especial a los Bienes Patrimoniales de
la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal
de la ANDE (CJPPA) al 30/06/16**

Año: 2017

"EL PRESENTE INFORME SE ENCUENTRA EN LA PÁGINA WEB DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA - www.contraloria.gov.py"

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

ANTECEDENTES	7
ALCANCE DEL EXAMEN	7
OBJETIVO DEL EXAMEN:	7
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD:	8
LIMITACIONES AL TRABAJO:	8
DISPOSICIONES LEGALES:.....	8
COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES Y DESCARGO:.....	9
DESARROLLO DEL INFORME:.....	9
SIGLAS	9
CAPITULO I.....	10
ANÁLISIS CONTABLE.....	10
OBSERVACIÓN N°: 01	10
INMUEBLES PARA LA RENTA POR VALOR DE G. 59.599.758.088 ERRONEAMENTE EXPUESTOS EN EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 30/06/2016.	10
OBSERVACIÓN N°: 02	11
INMUEBLES DE USO INSTITUCIONAL POR VALOR DE G. 2.990.348.283, ERRONEAMENTE EXPUESTOS EN EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO DE LA INSTITUCIÓN AL 30/06/2016.....	11
OBSERVACIÓN N°: 03	13
OMISIÓN DE REGISTRO EN EL FC 03 – INVENTARIO DE BIENES DE USO, EQUIPOS Y ENSERES DE OFICINA ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2015.	13
OBSERVACIÓN N°: 04	14
DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS EFECTUADOS EN EL FC 03 – INVENTARIO DE BIENES DE USO Y FC 04 - MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO.	14
OBSERVACIÓN N°: 05	15
BIENES REGISTRADOS EN EL FC 03 – INVENTARIO DE BIENES SIN VALOR DE ADQUISICION.....	15
CAPITULO II.....	17
ANÁLISIS DEL INVENTARIO DE BIENES DE USO INSTITUCIONAL.....	17
OBSERVACIÓN N°: 06	17
LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDEL (CJPPA) NO CUENTA CON UN INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE USO ACTUALIZADO Y VALORIZADO, AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015, Y PRIMER SEMESTRE 2016.	17
OBSERVACIÓN N°: 07	17
DEFICIENCIA EN LA DESCRIPCIÓN Y ROTULADO DE LOS BIENES DE USO INSTITUCIONAL	17
OBSERVACIÓN N°: 08	19
DUPLICACIÓN DE ROTULADO DE BIENES DE USO.	19
OBSERVACIÓN N°: 09	19
BIENES QUE NO POSEEN ROTULADO Y NO FIGURAN EN EL F.C. 03 - INVENTARIOS DE BIENES DE USO.....	19
OBSERVACIÓN N°: 10	21
BIENES EN DESUSO Y SIN RESGUARDO NO DADOS DE BAJA AL 30/06/16.....	21
CAPITULO III	23
ANÁLISIS DEL PARQUE AUTOMOTOR.....	23
OBSERVACIÓN N°: 11	23
INCUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 704/95 “QUE CREA EL REGISTRO DE AUTOMOTORES DEL SECTOR PÚBLICO Y REGLAMENTA EL USO Y TENENCIA DE LOS MISMOS”.....	23
OBSERVACIÓN N°: 12	23
RODADOS SUBASTADOS DE LA CJPPA QUE NO FUERON DADOS DE BAJA EN EL DEPARTAMENTO DE BIENES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE HACIENDA	23
CAPITULO IV	25
ANÁLISIS SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	25
OBSERVACIÓN N°: 13	25
DEFICIENCIAS EN LOS LEGAJOS DE RENDICIÓN DE CUENTA NIVEL 500 “INVERSIÓN FÍSICA”.....	25
CAPITULO V	26
DISCREPANCIAS ENTRE INFORMES PROPORCIONADOS POR LAS DIFERENTES INSTITUCIONES PÚBLICAS.....	26
OBSERVACIÓN N°: 14	26

INMUEBLES INSCRIPTOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (DGRP) COMO PROPIEDAD DE LA CJPPA, NO INCLUIDOS EN EL INVENTARIO DE BIENES DE USO INSTITUCIONAL AL 30/06/16.....	26
OBSERVACIÓN N°: 15	27
INMUEBLES REGISTRADOS EN EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO (SNC) A NOMBRE DE LA CJPPA, QUE NO FIGURAN EN EL LISTADO DE INMUEBLES DE LA ENTIDAD AL 30/06/16.....	27
OBSERVACIÓN N°: 16	29
DISCREPANCIAS ENTRE INFORMES PROPORCIONADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CJPPA.....	29
CAPITULO VI.....	31
REGIMEN DE USO DE FORMULARIOS.....	31
OBSERVACIÓN N°: 17	31
FORMULARIOS NO UTILIZADOS.....	31
OBSERVACIÓN N°: 18	31
FORMULARIOS DESACTUALIZADOS.....	31
CAPITULO VII.....	33
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	33
OBSERVACIÓN N°: 19	33
INCUMPLIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO COMO RESULTADO DE LA RES: CGR N° 171/15	33
CAPITULO VIII	34
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES	34
CAPITULO IX	38
CONTROL INTERNO.....	38
DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO.....	38
AMBIENTE DE CONTROL	38
VALORACIÓN DEL RIESGO.....	38
ACTIVIDADES DE CONTROL	38
MONITOREO.....	39
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	40
CAPITULO X	41
ANEXOS.....	41
ANEXO 01	41
OBSERVACIÓN N°: 02	41
INCORRECTA EXPOSICIÓN DE INMUEBLES DE USO INSTITUCIONAL PERTENECIENTES A LA CJPPA, EN EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO DE LA INSTITUCIÓN AL 30/06/2016.....	41
ANEXO 02.....	43
OBSERVACIÓN N°: 15	43
INMUEBLES REGISTRADOS EN EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO (SNC) A NOMBRE DE LA CJPPA, QUE NO FIGURAN EN EL LISTADO DE INMUEBLES DE LA ENTIDAD AL 30/06/16.	43
ANEXO 03.....	44
OBSERVACIÓN N°: 16	44
DISCREPANCIAS ENTRE INFORMES PROPORCIONADOS POR EL MH Y CJPPA.....	44
ANEXO 04.....	46
OBSERVACIÓN N°: 05	46
BIENES REGISTRADOS SIN VALOR DE ADQUISICIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES.	46

Sistema de Gestión de la Calidad	Código:	FO-CO 7.2-15/01
RESUMEN EJECUTIVO	Versión:	6

1. Antecedentes.

1.1 RESOLUCIÓN CGR Nº 722 de fecha 12 de octubre de 2016, "POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE, AL CIERRE DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016".

1.2 Alcance de la Auditoría

- **Entidad Auditada:** Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE (CJPPA).
- **Objeto de la Auditoría:** Obtener evidencias suficientes, pertinentes, relevantes y competentes que sirvan de base para tener una seguridad razonable de que las informaciones patrimoniales, presupuestarias y contables de los Bienes que conforman el Activo Fijo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE (CJPPA) estén libres de errores o irregularidades significativas, así como el cumplimiento de la normativa legal aplicable a la Administración, Uso, Control, Custodia de los Bienes del Estado Paraguayo.
- **Tipo de Auditoría:** Examen Especial a los Bienes Patrimoniales.
- **Período Auditado:** Al cierre del primer semestre del ejercicio fiscal 2016.

1.3 Nómina de principales autoridades afectadas al alcance de la auditoría.

Nombres y Apellidos	C.I. Nº	Cargo	Resolución y/o Decreto de Nombramiento		Resolución y/o Decreto de Cese	
			Número	Fecha	Número	Fecha
Félix E. Sosa Giménez	1.643.127	Presidente	4224	16/10/2015	N/A	
Andrés Ramírez Benitez	1.040.964	Gerente General	714	18/11/2015	N/A	
Sonia M Rojas de Hayes	966.583	Consejero Titular	4224	16/10/2015	N/A	
Victor A. Alvares Cabañas	316.256	Consejero Titular	4224	16/10/2015	N/A	
José de Jesús Villalba Ovando	608.480	Consejero Titular	4224	16/10/2015	N/A	
Aniano R. Esquivel Gonzalez	1.122.135	Consejero Titular	4224	16/10/2015	N/A	

2. Siglas utilizadas.

CGR (Contraloría General de la República).
 DGCBPE (Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado)
 EA (Equipo Auditor)
 FC 03 (Inventario de Bienes de Uso)

3. Información de la entidad auditada.

Misión: Asegurar y proteger los beneficios de la jubilación y la pensión de todos los afiliados, buscando la excelencia en la administración de sus recursos.

Visión: No posee Ser reconocida como modelo de entidad de seguridad social en nuestro país, con una administración moderna e innovadora que le permita alcanzar una sólida posición económica, financiera y actuarial para el año 2020.

Objetivos: ESTRATÉGICOS

- Avanzar hacia el equilibrio actuarial
- Implementar la modernización institucional
- Fortalecer la imagen institucional
- Implementar políticas de talento humano
- Implementar nuevos programas sociales y ambientales

Presupuesto Auditado: N/A

4. Principales Hallazgos.

Los hallazgos más relevantes que surgieron como resultado del examen especial practicado, se detallan a continuación:

- a. Se constató que existen inmuebles destinados a uso institucional por valor de **G. 2.990.348.283** (Guaraníes Dos mil novecientos noventa millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y tres) que no se hallaban expuestos en la cuenta "2.3.2.01 Activos de Uso Institucional", sino que los mismos se encontraban registrados en la cuenta "2.3.2.02 Activos de Producción de Bienes y Servicios" en el Balance General de la entidad.
- b. Se constató que existen inmuebles destinados para la renta por valor de **G. 59.599.758.088** (Guaraníes Cincuenta y nueve mil quinientos noventa y nueve millones setecientos cincuenta y ocho mil ochenta y ocho) que se encuentran expuestos dentro de la cuenta "232.02 Activos de Producción de Bienes y Servicios", debiendo los mismos ser expuestos en la cuenta "2.3.1.04 Inmuebles de Renta", ya que los mismos corresponden a inversiones a largo plazo, según el Plan de Cuentas General del Ministerio de Hacienda .

5. Plan de Mejoramiento. N/A

6. Reportes de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio y/o Comunicación Interna CGR. N/A

7. Responsables de la Auditoría.

CP Carlos D. Ciotti
Jefe de Equipo

Lic. Raquel Sanabria de Candia
Supervisora

Abg. JORGE D. PETTENGILL
Director General
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE BIENES PATRIMONIALES DEL ESTADO**

INFORME FINAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE (CJPPA)

Resolución CGR N° 722/16

Contraloría General de la República (CGR)

Contralor General de la República	: Abg. José Enrique García
Director General DGCBPE	: Abg. Jorge Pettengill
Supervisor	: Lic. Raquel Sanabria de Candia
Jefe de Equipo	: CP. Carlos Domingo Ciotti
Auditores	: CP. Jorge Espínola
	: Lic. Diego Valinotti
	: Sr. Edgar Andino

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE (CJPPA)

Félix Eladio Sosa Giménez	: Presidente
Andrés Ramírez Benítez	: Gerente General
Sonia Marycel Rojas de Hayes	: Consejero Titular
Víctor Alberto Alvares Cabañas	: Consejero Titular
José de Jesús Villalba Ovando	: Consejero Titular
Aniano Ramón Esquivel González	: Consejero Titular

Periodo: Al cierre del primer semestre del ejercicio fiscal 2016

INFORME FINAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE (CJPPA).

EXAMEN ESPECIAL A LOS BIENES PATRIMONIALES, AL CIERRE DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

ANTECEDENTES

Por Resolución CGR N° 722 del 12 de octubre de 2016, la Contraloría General de la República dispuso la realización de un "...EXAMEN ESPECIAL A LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE, AL CIERRE DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016", de conformidad a los Artículos 9° y 15 de la **Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"**, considerando las responsabilidades conferidas a la misma por el Artículo 283 de la Constitución Nacional y en concordancia con el Artículo 69 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

A continuación, presentamos las observaciones que resultaron de la evaluación de la documentación proporcionada por los responsables de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, así como la verificación in situ realizada por el equipo auditor a los bienes de uso de las distintas instalaciones del Departamento Central, y de algunas dependencias de la Caja de Jubilaciones ubicadas en Asunción, seleccionadas como muestra:

ALCANCE DEL EXAMEN

La Auditoría comprendió la revisión analítica de los documentos que respaldan la situación de los bienes patrimoniales del ejercicio fiscal 2015, las cuentas contables y patrimoniales más representativas que conforman los Bienes de Uso, como así también los documentos de respaldo de las adquisiciones del Grupo de Gastos 500 "Inversión Física" conforme a la muestra seleccionada, igualmente la situación de los bienes patrimoniales al cierre del primer semestre del ejercicio fiscal 2016.

Los trabajos fueron ejecutados de acuerdo a los procedimientos de Auditoría Gubernamental, aprobados por Resolución CGR N° 698/08 "Por la cual se dispone la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría General de la República" y de la Resolución CGR N° 1196/08 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado "Tesareko", y su actualización a través de la Resolución CGR N° 350 del 19 de marzo de 2009 "Por la cual se aprueba la actualización del Manual TESAREKÓ para la Contraloría General de la República".

Este Informe surge como resultado del análisis de los documentos proveídos a esta auditoría por el ente auditado, cuya emisión son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

OBJETIVO DEL EXAMEN:

Obtener evidencias suficientes, pertinentes, relevantes y competentes que sirvan de base para tener una seguridad razonable de que las informaciones patrimoniales, presupuestarias y contables de los Bienes que conforman el activo fijo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, estén libres de errores o irregularidades significativas, así como el cumplimiento de la normativa legal aplicable a la Administración, Uso, Control, Custodia de los Bienes del Estado Paraguayo.

AUTORIDADES DE LA ENTIDAD:

Nombre y Apellido	C.I. N°:	Cargo	Res N°	Fecha
Félix Eladio Sosa Giménez	1.643.127	Presidente	4224	16/10/2015
Andrés Ramírez Benítez	1.040.964	Gerente General	714	18/11/2015
Sonia Marycel Rojas de Hayes	966.583	Consejero Titular	4224	16/10/2015
Víctor Alberto Alvares Cabañas	316.256	Consejero Titular	4224	16/10/2015
José de Jesús Villalba Ovando	608.480	Consejero Titular	4224	16/10/2015
Aniano Ramón Esquivel González	1.122.135	Consejero Titular	4224	16/10/2015

LIMITACIONES AL TRABAJO:

Las limitaciones al alcance de este trabajo son las que surgen de las imperfecciones en la información suministrada por los responsables del ente auditado. El trabajo de esta auditoría no incluye una revisión integral de todas las operaciones relacionadas a los Bienes de Uso, por tanto, el presente informe no puede considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias y enumeración de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

DISPOSICIONES LEGALES:

- Constitución Nacional
- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 71/68 del 26/12/68 por la que se crea la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Ande y sus modificaciones.
- Ley 1042/83 que modifica algunos artículos de la Ley N° 71/68 que Crea la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Ande.
- Ley N° 1300/87 "Que modifica y sustituye algunos artículos de la Ley N° 71 del 26 de diciembre de 1968, modificado por la Ley N° 1042 del 23 de diciembre de 1983.
- Ley N° 1535 del 31/12/99, "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 8.127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1.535/99".
- Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" y su Decreto Reglamentario N° 2929/2015."
- Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y su Decreto Reglamentario N° 4774/2016."
- Ley N° 125/91 "Que establece el Nuevo Régimen del Sistema Tributario" y la Ley N° 2421/04 "De Reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal".
- Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
- Ley N° 704/95 "Que crea el Registro de Automotores del Sector Público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos" y la Ley N° 4931/13 "Que modifica el Artículo 7° de la Ley N° 704/95..."
- Ley N° 608/95 "Que crea el Sistema de Matriculación y la Cédula del Automotor"
- Decreto N° 20132/03 "Por la cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83".
- Decreto N° 1249/03 "Por el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado".
- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03".
- Resolución CGR N° 119/96 "Por la que se dispone el Modelo de Orden de Trabajo..."
- Resolución CGR N° 339/02 "Que modifica el Artículo 4° de la Res. CGR N° 119/96..."
- Decreto N° 504/03 "Por el cual se ordena el levantamiento de inventario de los Bienes Muebles, Vehículos y Maquinarias registrables del Estado y se actualizan los valores de los inmuebles mediante la realización de nuevos avalúos".

- Resolución M.H. N° 404/09 "Por la cual se aprueba la modificación parcial del Formulario Contable FC N° 04 "Movimiento de Bienes de Uso dentro del proceso de la transparencia en la correcta administración de los Bienes del Estado".
- Resolución CGR N° 1196/08 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental denominado "Tesareko", para la Contraloría General de la República", actualizados por Resolución CGR N°. 350/09 7 1207/09.
- Otras Leyes, Decretos y Reglamentaciones referentes al trabajo.

COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES Y DESCARGO:

En fecha 17 de mayo del 2017 por Nota CGR N° 1291, la Comunicación de Observaciones fue remitida a la CJPPA, de conformidad a la Resolución CGR N° 2015/06 "Por la que se dispone la remisión de las observaciones de los informes de auditoría a las instituciones auditadas para el descargo correspondiente".

En fecha 01 de junio del 2017, según nota N° 0645/17 ingresada a este Organismo Superior de Control por Expediente CGR N° 9022, el Presidente de la CJPPA, presentó el Descargo a la Comunicación de Observaciones, que ha sido objeto de análisis por parte del equipo auditor, y considerado en algunos puntos del presente informe. Por tanto, el equipo auditor se ratifica in extenso en todos los puntos observados.

DESARROLLO DEL INFORME:

El presente Informe se halla dividido en los siguientes capítulos:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN
CAPITULO I	ANÁLISIS CONTABLE
CAPITULO II	ANÁLISIS DEL INVENTARIO DE BIENES DE USO
CAPITULO III	ANÁLISIS DEL PARQUE AUTOMOTOR
CAPITULO IV	ANÁLISIS SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS
CAPITULO V	DISCREPANCIAS ENTRE INFORMES PÚBLICOS
CAPITULO VI	REGIMEN DE USO DE FORMULARIOS
CAPITULO VII	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO
CAPITULO VIII	ANEXOS

SIGLAS

DGCBPE: Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

CJPPA: Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE

FC: Formulario Contable

MH: Ministerio de Hacienda

DGRP: Dirección General de Registros Públicos

SNC: Servicio Nacional de Catastro

CGR: Contraloría General de la República

DINATRAN: Dirección Nacional de Transporte

CP: Comprobante de Pago

W_NROMATR: Padrón Número

W_NROFINC: Finca Número

W_TIPPARC: Tipo de Parcela o Inmueble

W_IDDIST: Distrito Número

W_NOMDIST: Nombre de Distrito

W_CTACTE: Cuenta Corriente Catastral

CAPITULO I ANALISIS CONTABLE

OBSERVACIÓN Nº: 01 INMUEBLES PARA LA RENTA POR VALOR DE G. 59.599.758.088 ERRONEAMENTE EXPUESTOS EN EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 30/06/2016.

Conforme al análisis de las cuentas contables realizadas del Balance General Consolidado de la CJPPA al 30/06/2016 y confrontados con los datos proporcionados por los responsables de la institución, el equipo auditor constató que existen inmuebles destinados para la renta por valor de **G. 59.599.758.088** (Guaraníes Cincuenta y nueve mil quinientos noventa y nueve millones setecientos cincuenta y ocho mil ochenta y ocho) que se encuentran erróneamente expuestos dentro del activo fijo de la entidad en la cuenta "232.02 *Activos de Producción de Bienes y Servicios*".

Sin embargo, conforme al Plan de Cuentas General del Ministerio de Hacienda, los inmuebles destinados a la renta corresponden a inversiones de largo plazo, clasificados en el activo permanente en la cuenta "231.04 *Inmuebles de Renta*". Como se propone a continuación:

PLAN DE CUENTAS GENERAL

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRLCNT02

Código de la Cuenta	Nombre de la Cuenta
2.3	PERMANENTE
2.3.1.	Inversiones De Largo Plazo
2.3.1.04	Inmuebles De Renta

Fuente: Balance General al 30/06/16

De acuerdo al criterio de exposición la información debe ser representada de forma clara, comprensible, explícita y exacta, para que la información pueda ser interpretada satisfactoria y correctamente. Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren.

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor **se ratifica** en la presente observación, teniendo en cuenta que los responsables del ente auditado no presentaron objeción respecto a la observación de lo señalado en este punto.

CONCLUSIÓN:

El equipo auditor constató que existen inmuebles destinados para la renta por valor de **G. 59.599.758.088** (Guaraníes Cincuenta y nueve mil quinientos noventa y nueve millones setecientos cincuenta y ocho mil ochenta y ocho) que se encuentran erróneamente expuestos en la cuenta "232.02 *Activos de Producción de Bienes y Servicios*", debiendo los mismos ser expuestos en la cuenta 2.3.1.04 *Inmuebles de Renta* , ya que los mismos corresponden a inversiones a largo plazo, según el Plan de Cuentas General del Ministerio de Hacienda.

RECOMENDACIÓN:

Las autoridades de la CJPPA deberán adoptar los mecanismos necesarios para que la información relativa a los *Inmuebles de Renta*, sean expuestos adecuadamente conforme al Plan de Cuentas General del Ministerio de Hacienda.

OBSERVACIÓN Nº: 02
INMUEBLES DE USO INSTITUCIONAL POR VALOR DE G. 2.990.348.283, ERRONEAMENTE
EXPUESTOS EN EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO DE LA INSTITUCIÓN AL 30/06/2016.

El Activo Fijo de la CJPPA en el Balance General Consolidado al 30/06/16 presentó la siguiente situación:

Nº	Código s/ Balance	Denominación	Situación al 30/06/2016
1	2.3	Permanente	68.620.347.790
2	2.3.2	Activo Fijo	68.620.347.790
3	2.3.2.01	Activos de Uso Institucional	6.030.241.419
4	2.3.2.02	Activos de Producción de Bienes y Servicios	110.457.717.559
5	2.3.2.06	Depreciaciones Acumuladas	-47.867.611.188

Fuente: Balance General Consolidado de la CJPPA, al 30/06/2016

Desglosando la cuenta 2.3.2.01 Activos de Uso Institucional, presentó la siguiente situación:

Código.	Denominación	Monto G.
2.3.2.01	Activos de Uso Institucional	
2.3.2.01.02.02.001	Muebles	1.399.699.033
2.3.2.01.02.02.002	Maquinarias y Equipos	646.901.141
2.3.2.01.02.02.003	Sistema telefónico	201.602.275
2.3.2.01.02.02.004	Equipo de comunicación y señalamientos	62.941.882
2.3.2.01.02.03.001	Biblioteca	16.488.694
2.3.2.01.02.04.001	Vehículo Automotor	290.355.994
2.3.2.01.02.05.001	Herramientas	6.104.084
2.3.2.01.02.05.002	Herramientas, aparatos e Instrumentos en Gral.	23.560.000
2.3.2.01.02.06.001	Equipos de incendio	11.715.736
2.3.2.01.02.07.001	Maquinarias y Accesorios de Computación	2.683.934.333
2.3.2.01.02.07.002	Software- Sits Cont. y Centr.	15.150.881
2.3.2.01.02.07.003	Software- Reloj marcador	2.869.338
2.3.2.01.02.07.004	Software M.S Offi 2000 Win 98	13.937.490
2.3.2.01.02.07.005	Software Windows Me Oem	696.574
2.3.2.01.02.07.006	Software Windows XP Pro	14.944.714
2.3.2.01.02.07.007	Software Micr. Excel 2000 Ingl	1.612.536
2.3.2.01.02.07.008	Desarr. Sist. Infor. 1º Eta	132.965.363
2.3.2.01.02.07.009	Software A.C.L.	29.852.453
2.3.2.01.02.07.010	Des. Sist. Infor. 2º Etapa	125.640.885
2.3.2.01.02.07.011	Software Informática	237.438.717
2.3.2.01.02.07.012	Software Actuarial	92.829.296
2.3.2.01.02.07.013	Software Jurídico	19.000.000
	Total	6.030.241.419

Fuente: Balance de comprobación de saldos y variaciones del 01/01/16 al 30/06/16

Como puede observarse en el listado anterior, se constató que dentro de la clasificación de la cuenta principal "2.3.2.01 Activos de Uso Institucional" no se hallaban expuestos terrenos ni edificios de uso de la entidad por valor de **G. 2.990.348.283** (Guaraníes Dos mil novecientos noventa millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y tres). En este sentido, el equipo auditor solicitó a través del MEMORANDO DGCBPE EA Nº 05 del 24/10/16, los títulos correspondiente a los terrenos y edificios que conforman el Activo Fijo institucional al 30/06/16.

En respuesta a lo solicitado, los responsables del ente auditado anexaron lo siguiente:

"(...) 2. Se anexa el listado de inmuebles de la Institución. (...)
 (...)4.i) Las disposiciones y formularios establecidos por el Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por Decreto N° 20132/03, rigen para los bienes de uso, se anexa el Dictamen N° 307 del 20/04/06 de la Abogacía del Tesoro. Los inmuebles de la Caja, en su totalidad, son bienes de renta, por tanto no se utiliza el formulario FC-19.
 (...)"

Sin embargo, en una consulta posterior realizada por el equipo auditor a través de MEMORANDO DGCBPE EA N° 19/2017 del 20/02/17, y de acuerdo a la respuesta otorgada por los responsables de la administración de la Caja, se constató que efectivamente existen inmuebles destinados a Uso Institucional que no se hallaban expuestos en la cuenta "2.3.2.01 Activos de Uso Institucional", sino que los mismos se encontraban registrados en la cuenta "2.3.2.02 Activos de Producción de Bienes y Servicios" en el Balance General de la entidad al 30/06/16, los cuales presentamos a continuación: (más información en el **Anexo 01**)

Listado de inmuebles de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE.							
N°	EDIFICIO	DIRECCION	CTA. CATASTRAL PADRON N°	FINCA N°	DISTRITO N°	SITUACION 30/06/2016	Valor Neto al 31/12/16 Total G.
1	C - 5	PADRE CARDOZO N° 349 - ASUNCION	12.0907.45	13871	SAN ROQUE	Oficinas Caja	645.176.744
		EX - SR. MIGUEL BERNADIRNO MICHELAGNOLI	12.0907.48	13648			
2	C - 47 (1)	PAI PEREZ C/ TTE FARIÑA - ASUNCION	12.0156.17	6736	ASUNCION (6)	Alquilado	648.373.718
	C - 47 (2)	PAI PEREZ C/ TTE FARIÑA - ASUNCION	12.0156.17	6736		Depósito Caja	
	C - 47 (3)	PAI PEREZ C/ TTE FARIÑA - ASUNCION	12.0156.17	6736		Depósito	
	C - 47 (4)	PAI PEREZ C/ TTE FARIÑA - ASUNCION	12.0156.17	6736		Alquilado	
	C - 47 (5)	PAI PEREZ C/ TTE FARIÑA - ASUNCION	12.0156.17	6736		Alquilado	
	C - 47 (6)	PAI PEREZ C/ TTE FARIÑA - ASUNCION	12.0156.17	6736		Alquilado	
3	C - 82	PADRE CARDOZO N° 369	12.907.38	17321	ASUNCION	Oficinas Caja	1.696.797.821
		EX. SUSANA ROMERO					
Total de Inmuebles de Uso Institucional							2.990.348.283

Listado de inmuebles de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE. Al 31/12/16

Cabe recordar a los responsables de la entidad, lo establecido en la Ley N° 1535 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56.-Contabilidad institucional, incisos

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; y
- d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.

Asimismo, lo previsto en el "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03, Capítulo 16 Disposiciones Adicionales, numeral 16.3 "En los casos de rectificación de inventario originados por la inclusión de elementos inexistentes, registrados doblemente, que figuran con valores equivocados, registrados erróneamente deberá comunicarse a la Dirección General de Contabilidad Pública, debiendo dejar claramente establecido, por medio de los antecedentes y causales. Cuando el caso amerite podrán efectuarse las correcciones y ajustes respectivos. Estos deberán estar sujeto al Control Interno y Externo de las instituciones".

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor **se ratifica** en la presente observación, teniendo en cuenta que los responsables del ente auditado no proporcionaron documentación adicional que aporte información nueva que amerite la rectificación de lo señalado en este punto.

CONCLUSIÓN:

El equipo auditor constató que efectivamente existen inmuebles destinados a uso institucional por valor de **G. 2.990.348.283** (Guaraníes Dos mil novecientos noventa millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y tres) que no se hallaban expuestos en la cuenta "2.3.2.01 Activos de Uso Institucional", sino que los mismos se encontraban registrados erróneamente en la cuenta "2.3.2.02 Activos de Producción de Bienes y Servicios" en el Balance General de la entidad, sin tomar en cuenta el Plan de Cuentas General del Ministerio de Hacienda.

RECOMENDACIÓN:

Las autoridades de la CJPPA deberán adoptar los mecanismos necesarios para que la información relativa a los activos de la institución, en este caso relacionado a los *Inmuebles de uso Institucional*, sean expuestos adecuadamente conforme al Plan de Cuentas General del Ministerio de Hacienda.

OBSERVACIÓN Nº: 03

OMISIÓN DE REGISTRO EN EL FC 03 – INVENTARIO DE BIENES DE USO, EQUIPOS Y ENSERES DE OFICINA ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Del cotejo efectuado entre las adquisiciones de bienes del Activo Fijo correspondientes al ejercicio fiscal 2015, y el registro de los mismos en el FC 03 "Inventario de Bienes de Uso" y en el FC 04 "Movimiento de Bienes de Uso", se constató que no fue registrado en el FC 03 "Inventario de Bienes de Uso, la totalidad" de los bienes adquiridos a través de la LCO N° 04/14 "Adquisición de Mobiliario, equipos y enseres de oficina", pagado mediante el Comprobante de Pago N° 68621 del 12/05/15, faltando registrar una "Gaveta Metálica de 2 Cajones", que según lo registrado en el FC 04 - Movimiento de Bienes de Uso, figura 12 (doce) la cantidad de gavetas y en el FC 03 – Inventario de Bienes de Uso solo 11 (once) gavetas, faltando registrar 01 (una) gaveta.

Al respecto, el equipo auditor realizó las consultas pertinentes mediante el MEMORANDO DGCBPE EA N° 23 del 02/03/17, a lo que los responsables de la entidad auditada respondieron lo siguiente:

"(...) Punto 1) Rotulado NI 4544

Hemos verificado en el formulario FC 04 del 31/05/15, y por un error involuntario en el citado documento, se ha colocado el NI 4544 a "Gaveta Metálica de 2 Cajones" siendo el Rotulado correcto el NI 4545. En el formulario FC 03 al 31/12/15 esta expresado en forma correcta (...)."

De acuerdo a la respuesta recibida por parte de los responsables de la entidad auditada, y analizado nuevamente los registros en los formularios contables, se verifica que en el FC 04 – Movimiento de Bienes de Uso fueron registradas 12 (doce) gavetas con rotulados desde 4544 hasta el 4555, y en el FC 03 – Inventario de Bienes de Uso solo 11 (once) gavetas con rotulados desde 4545 hasta el 4555, faltando registrar 01 (una) gaveta en el FC 03 – Inventario de Bienes de Uso.

Al respecto, cabe mencionar la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que en su artículo 56, inciso a); artículo 57, inciso c) "*Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo a su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad con los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación*".

Asimismo, lo establecido en el "*Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado*", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03, que dispone en su Capítulo 2 en su punto: 2.7 "*Las operaciones patrimoniales....., serán registradas permanentemente, en orden a: establecer las traslaciones entre inventario y las cuentas contables y controlar el movimiento de los bienes patrimoniales, de tal forma a precisar las informaciones actualizadas del inventario de la entidad con los valores que arrojan las cuentas de modo a que coincidan con las cuentas contables*".

El equipo auditor **se ratifica** en la presente observación, teniendo en cuenta que no se proporcionó documentación adicional que aporte información nueva que amerite la rectificación de lo señalado en este punto.

CONCLUSIÓN:

En el FC 03 – Inventario de Bienes de Uso no fue registrada, la totalidad de los bienes adquiridos a través de la LCO N° 04/14 – “Adquisición de Mobiliario, equipos y enseres de oficina”, faltando registrar una “Gaveta Metálica de 2 Cajones”.

Al respecto, los responsables de la Institución auditada no dieron cumplimiento lo establecido en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, artículos 56, inciso a) y d); artículo 57, inciso c).

Asimismo, lo establecido en el “Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado”, aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03, Capítulo 2, numeral: 2.7.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables de la administración de la Institución auditada, deberán arbitrar los trámites administrativos asimismo, fortalecer los controles internos, para regularizar la situación expuesta.

OBSERVACIÓN N°: 04

DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS EFECTUADOS EN EL FC 03 – INVENTARIO DE BIENES DE USO Y FC 04 - MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO.

Analizadas las adquisiciones de bienes del Activo Fijo en el ejercicio fiscal 2015, y el registro de los mismos en el FC 03 – Inventario de Bienes de Uso y en el FC 04 – Movimiento de Bienes de Uso, se constató que existen **diferencias** en las registraciones del valor unitario de los bienes.

Para una mejor exposición de lo mencionado se presenta la siguiente planilla:

PAC N°	Proveedor	Rubro	Cant.	Descripción de Bienes	FC 04 Rotulado	Monto G. FC 04	Rotulado FC 03	Monto G. FC 03	Diferencia
274.504	JM Com. E Ind.	541	12	Gavetas Metálicas de 2 Cajones	4544 al 4555	500.000	4545 al 4555	515.500	15.500
274.504	JM Com. E Ind.	541	17	Gavetas Metálicas de 4 Cajones	4556 al 4572	700.000	4556 al 4572	721.700	21.700
274.504	JM Com. E Ind.	541	4	Estantes Metálicos	4573 al 4576	200.000	4573 al 4576	206.200	6.200
274.504	JM Com. E Ind.	541	3	Armario Metálico con Puerta Corrediza	4577 al 4579	700.000	4577 al 4579	721.700	21.700
274.504	JM Com. E Ind.	541	1	Escritorio en L con cajonera	4.580	1.200.000	4.580	1.237.200	37.200
274.504	JM Com. E Ind.	541	1	Escritorio simple con cajones	4.581	850.000	4.581	876.350	26.350
274.504	JM Com. E Ind.	541	3	Mueble cajonero para escritorio	4582 al 4584	450.000	4582 al 4584	463.950	13.950
								Total	142.600

Fuente : FC 3 Inventario de Bienes de Uso , FC 04 Movimiento de Bienes de Uso

Al respecto, el equipo auditor realizó las consultas pertinentes mediante el MEMORANDO DGCBPE EA N° 23, por lo que los responsables de la entidad auditada - Departamento Financiero ha respondido según el INTERNO DF N° 0163/2017 lo siguiente:

“(…) Punto 2) Diferencias entre las registraciones del formulario FC 03 y FC 04. Las mismas corresponden al revalúo del ejercicio 2015, calculado según la planilla FC 7.1 elaborada al 31/12/15 según el Manual de Bienes del Estado (…)

En base a lo respondido por los responsables de la entidad auditada – Departamento Financiero, se menciona lo establecido en el cuerpo del escrito del *Capítulo 18-DEL REGIMEN DE USO DE FORMULARIOS*, del "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto N° 20132/03, menciona:

FORMULARIO: INVENTARIO DE BIENES DE USO- F.C. – 03. USO DEL FORMULARIO:

(17) Valor Unitario: El valor de adquisición o el estimativo de cada bien.

FORMULARIO: MOVIMIENTO DE BIENES DE USO- F.C. – 04. USO DEL FORMULARIO:

(17) Valor unitario: El valor de adquisición, el valor libro o el estimado de cada bien, según corresponda.

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor se ratifica en la presente observación, teniendo en cuenta que los responsables del ente auditado no proveyeron documentación adicional que aporte información nueva que amerite la rectificación de lo señalado en este punto.

CONCLUSIÓN:

Analizadas las adquisiciones de bienes del Activo Fijo en el ejercicio fiscal 2015, y el registro de los mismos en el FC 03 – Inventario de Bienes de Uso y en el FC 04 – Movimiento de Bienes de Uso, se constató que existen diferencias en las registraciones del valor unitario de los bienes.

Al respecto, se recuerda a los responsables de la Institución auditada lo establecido en el cuerpo del escrito del *Capítulo 18-DEL REGIMEN DE USO DE FORMULARIOS*, del "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto N° 20132/03:

FORMULARIO: INVENTARIO DE BIENES DE USO- F.C. – 03. USO DEL FORMULARIO:

(17) Valor Unitario: El valor de adquisición o el estimativo de cada bien.

FORMULARIO: MOVIMIENTO DE BIENES DE USO- F.C. – 04. USO DEL FORMULARIO: (17)

Valor unitario: El valor de adquisición, el valor libro o el estimado de cada bien, según corresponda.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables de los Departamentos de Contabilidad y de Patrimonio deberán trabajar en coordinación, de manera a conciliar permanentemente los valores de los informes patrimoniales y contables, a fin de evitar que al cierre del ejercicio fiscal surjan diferencias como las observadas.

OBSERVACIÓN N°: 05

BIENES REGISTRADOS EN EL FC 03 – INVENTARIO DE BIENES SIN VALOR DE ADQUISICION.

Analizado los Formularios Contables exigidos por el "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto N° 20132/03, se constató que existen bienes registrados sin valor de incorporación en la columna (17) correspondiente a valor unitario en el FC 03 – Inventario de Bienes de Uso, insertos en el **(Anexo 04)**.

Para una mejor apreciación de lo manifestado se presenta el siguiente cuadro:

Ítem	Sub Cuenta (10)	Descripción (13)	Fecha de Incorporación (14)	Rotulado (15)	Cantidad (16)	Valor Unitario (17)	Valor Total (18)
1	232010202001	Papel 4 grafo de corcho	31/01/2003	995	1	0	0
2	232010202001	Lámina ex Banco Alemán	31/12/2003	1.007	1	0	0
3	232010202001	Una mesita (Sr. Schneider) 36000, Una caja para fichas 22000, Tres cajas con tapa para máquina de	31/01/2003	1.014	1	0	0

Fuente: FC 03 Inventario de Bienes de Uso al 30/06/16

Al respecto, el equipo auditor realizó las consultas pertinentes, al cual los responsables de la entidad han respondido lo siguiente:

"(...) 1) VALOR NETO CONTABLE: fue utilizado como criterio contable para dar de alta (Valor Unitario) a los bienes recibidos de la liquidación del Banco Alemán S.A. como producto de las negociaciones realizadas para la recuperación de los Certificados de Depósitos de Ahorro e Intereses que la institución era portador (...)"

Analizada la respuesta recibida, se recuerda a los responsables de la institución auditada lo dispuesto en Capítulo 2 del "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto N° 20132/03, que en su punto 2.2 "Todos los bienes de los organismos y entidades del Estado deben estar valorizados conforme a los documentos respaldatorios que sirvieron para el registro contable. Si se trata de bienes ingresados por alta, traspaso, donaciones, etc., el área de patrimonio o la sustitutiva deberá valorizar e informar en los formularios establecidos al área contable, para su registración".

Además, deberán tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 16.2) *Los funcionarios responsables que ocupan cargos de Administradores en General o la sustitutiva, encargados de adquisiciones y administradores de bienes en general, o del área contable, están obligados a proveer diariamente al Departamento de Patrimonio o la sustitutiva de los organismos y entidades, los comprobantes e informaciones relacionados con el incremento de bienes de propiedad Estatal, cumpliendo las normas establecidas en este Manual de Procedimiento. El valor que se dé a los bienes en el inventario será el de adquisición. En su defecto, el asignado mediante avalúo. Y no podrán modificarse sin el cumplimiento previo de los requerimientos establecidos en este Manual para el "avalúo" y/o "reavalúo" de bienes.*

Asimismo, en el mismo cuerpo normativo del Capítulo 18 - DEL REGIMEN DE USO DE FORMULARIOS, del mismo manual, menciona:

FORMULARIO: INVENTARIO DE BIENES DE USO - F.C. – 03. USO DEL FORMULARIO: (17) Valor Unitario: El valor de adquisición o el estimativo de cada bien.

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor **se ratifica** en la presente observación, teniendo en cuenta que los responsables del ente auditado no proveyeron documentación adicional que aporte información nueva que amerite la rectificación de lo señalado en este punto.

CONCLUSIÓN:

Se constató que existen registros de bienes sin saldo en unidad monetaria, en la columna (17) de valor unitario en el FC 03 – Inventario de Bienes de Uso. En ese sentido, los responsables de la institución no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo 2 del "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto N° 20132/03, numeral 2.2.

Además, deberán tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 16.2) y del Capítulo 18 - DEL REGIMEN DE USO DE FORMULARIOS, del mismo manual.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables de la administración de la Institución auditada deberán adoptar las medidas pertinentes a efectos de regularizar el formulario FC-03 "Inventario de Bienes de Uso" de manera a que generen datos históricos del total de sus Bienes de Uso y adecuarse a las disposiciones legales vigentes que rigen en la materia.

CAPITULO II

ANALISIS DEL INVENTARIO DE BIENES DE USO INSTITUCIONAL

OBSERVACIÓN Nº: 06

LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDEL (CJPPA) NO CUENTA CON UN INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE USO ACTUALIZADO Y VALORIZADO, AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015, Y PRIMER SEMESTRE 2016.

Analizados los documentos proporcionados por los responsables de CJPPA, se constató que la institución auditada no cuenta con un Inventario General de Bienes de Uso actualizado y valorizado, al cierre del ejercicio fiscal 2015 y primer semestre del año 2016.

A través del procedimientos de Control Interno y pruebas sustantivas llevadas a cabo, se evidencio el incumplimiento de lo dispuesto en la *Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que en su artículo 56, inciso d) y lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado, Capítulo 1, numeral 1.7).*

En base a la respuesta otorgada y el descargo presentado, el equipo auditor **se ratifica** en la presente observación, teniendo en cuenta que los representantes de la entidad no proporcionaron documentación adicional que aporte información nueva que amerite la rectificación de lo señalado en este punto.

CONCLUSIÓN:

A través de los procedimientos de Control Interno, el equipo auditor constató que la institución no cuenta con un inventario general de bienes de uso actualizado y valorizado, al cierre del ejercicio fiscal 2015 y primer semestre 2016, en transgresión a lo establecido en la *Ley Nº 1535/99, artículo 56, inciso d), y lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado, Capítulo 1, numeral 1.7).*

RECOMENDACIÓN:

Los responsables de la CJPPA deberán efectuar los trámites necesarios para que situaciones como la observada no vuelvan a repetirse.

OBSERVACIÓN Nº: 07

DEFICIENCIA EN LA DESCRIPCIÓN Y ROTULADO DE LOS BIENES DE USO INSTITUCIONAL

Analizados los Formularios Contables FC- 03 "*Inventario de Bienes de Uso* ", se constató que los bienes detallados no cumplen con los requisitos establecidos en cuanto a "Descripción" y "Rotulado", de acuerdo a lo establecido por el "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto Nº 20132/03, que en sus partes pertinentes dispone lo siguiente:

Descripción: "*Se indica los nombres de la Cuenta, Subcuenta, especificación y las características individuales o colectivas principales que identifican al bien, tales como: marca, forma, material, número, modelo y otras características específicas*",

Rotulado: "*Número de control interno que identifica individualmente los bienes inventariados en uso de las dependencias*"

A modo de ejemplo, se presenta el siguiente cuadro:

Ítem	Rotulado	Descripción	Valor de Adquisición
1	2.788	MESA DE MADERA PARA COMPUTADORA	1.403.746
2	2.789	SILLA GIRAT.TIPO SECRET. TAPIZ. TELA	792.506
3	2.801	SILLAS TAPIZADAS EN CUERINA	1.192.548
4	2.843	MESITAS PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	2.086.962
5	2.955	JUEGO DE LIVING TIPO EJECUTIVO	3.279.512

Ítem	Rotulado	Descripción	Valor de Adquisición
6	3.470	JUEGO DE LIVING TAPIZADO EN CUERINA	1.358.181
7	462	ASPIRADORA PARA POLVO Y LIQUIDO	1.512.386
8	2.832	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU F/C (P/AJUPECANDE)	7.407.138
9	3.532	TUBO DE OXIGENO C/ACCESORIOS	3.575.317
10	4.149	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU	7.073.853
11	4.380	ANTICIPO POR CENTRAL TELEFONICO COMTEL	72.038.862
12	4.529	CENTRAL TELEFONICA E INSTALACION - CONTEL	59.385.600
13	4.442	KIT DE CONEXION DE EQUIPOS	827.292
14	2.916	COMPUTADORA MARCA ACER ASPIRE LC P1610.AV3	10.391.484
15	3.039	EQUIPO DE COMPUTACION PENTIUM 4 DE 1.8 GHZ	5.057.049
16	3.745	CPU COMPUTADORAS PERSONALES - COMPUCOMPRAS	7.178.490
17	3.752 al 3755	NOTEBOOK HP 6120 INTEL PENTIUM M 730, COMPUCOMPRAS	15.496.401
18	2.828	COMPUTADORA C/PROCES.INTEL PENTIUM 4 DE 1.6GHZ, MEMORIA RAM DE 128 MB, DISKETTERA, LECTOR DE CD DE 60X, PARLANTES, TARJ. DE RED. DE 10/100, FAX MODEM	5.180.353
19	3.227	COMPUTADORA C/PROCES.INTEL PENTIUM 4 DE 1.6GHZ, MEMORIA RAM DE 128 MB, DISKETTERA, LECTOR DE CD DE 60X, PARLANTES, TARJ. DE RED. DE 10/100, FAX MODEM	4.244.107
20	3.580	COMPUTADORA PN 2.6 GHZ Y ACCESORIOS CP 36546 LIVI S.A.	5.647.949
21	3.692	COMPUTADORA LVC PENTIUM 2.8 GHZ, PLACA MADRE ASUS, DISCO DURO 80 GB Y ACCESORIOS - COMPU COMPRAS	6.818.753
22	31.111	COMPUTADORAS PC AT Y ACCESORIOS	56.687.534
23	4919 al 4928	COMP. PERSONAL HP PRODESK 660 G1	80.514.000
24	4917 - 4918	NOTEBOOK HP PROBOOK 450 G2	17.856.000
25	4.603	CINTAS PARA BACKUP DE SERVIDOR	6.748.800
26	4.602	SERVIDOR	64.083.000
27	4.602	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO MASIVO (STORAGE)	37.635.000
28	4.602	MEMORIA RAM PARA SERVIDOR	14.800.000
29	512	CABLEADO TELEFONICO P/INTERNO	1.558.748
30	4.380	ANTICIPO POR CENTRAL TELEFONICO COMTEL	72.038.862
31	4.412	PROVISION E INSTALACION DE CABLEADO	57.651.000
TOTAL			631.521.433

Fuente: FC 03 Inventario de Bienes de Uso al 30/06/16

Al respecto, el equipo auditor realizó las consultas pertinentes, a lo que los responsables de la entidad auditada respondieron:

"(...) Punto 3) Bienes registrados en conjunto con un mismo rotulado. Hemos registrado en el sistema de bienes de uso de la CAJA, conforme a las descripciones obrantes en las documentaciones de compra (Orden de Compra y Factura).

Los ítems señalados corresponden a: a) Juego de Muebles y sus componentes b) Computadores personales con sus componentes y accesorios (...)"

En base a la respuesta otorgada y el descargo presentado, el equipo auditor **se ratifica** en la presente observación, teniendo en cuenta que los representantes de la entidad no proporcionaron documentación adicional que aporte información nueva que amerite la rectificación de lo señalado en este punto.

CONCLUSIÓN:

Se constató bienes incluidos en el FC 03 – Inventario de Bienes de Uso, por valor de **G. 631.521.433** (Guaraníes Seiscientos treinta y un millones quinientos veintidós mil cuatrocientos treinta y tres) registrados en conjunto, que no se ajusta a lo establecido en el Decreto N° 20.132/03 "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, Capítulo 18, "Del Régimen de Uso de Formularios", formulario "F.C. – 03 Inventario de Bienes de Uso", "Uso de Formulario" en el ítem (13) "Descripción" y (15) "Rotulado

RECOMENDACIÓN:

Los responsables de la administración de la Institución auditada, deberán adoptar las acciones pertinentes para la regularización de los códigos del inventario patrimonial de los bienes de uso, de manera a facilitar la identificación y dar cumplimiento a la normativa legal vigente.

**OBSERVACIÓN Nº: 08
DUPLICACIÓN DE ROTULADO DE BIENES DE USO.**

Conforme a la verificación efectuada de los bienes del Activo Fijo, según muestra seleccionada por el equipo auditor, se constató la duplicación en el rotulado de bienes tales como:

Ítem	Rotulado	Descripción	Valor	Observación
1	4.586	IMPRESORA DE TARJETA PVC EVOLES PRIMACY DUPLEX CON ACCESORIOS SEGEL LOGISTICA	9.448.956	Ambos Bienes figuran con el mismo rotulado (Ítem1 y 2).
2	4.586	EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO-PREVENTEC 1º PARTE	95.396.270	

Fuente: FC 03 y FC 04 provista por la Institución según Memorandum CJPPA N° 07/2016

En ese contexto, cabe mencionar lo establecido en el *Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado", Capítulo 3, "Descripción, Identificación y Control de los Bienes del Estado", numeral 3.3).*

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor se ratifica en la presente observación, teniendo en cuenta que los responsables del ente auditado no proveyeron documentación adicional que aporte información nueva que amerite la rectificación de lo señalado en este punto.

CONCLUSIÓN:

Conforme a la verificación documental de los bienes del activo fijo, según muestra seleccionada por el equipo auditor, se detectaron deficiencias en el sistema de rotulado de Bienes de Uso, tales como: bienes distintos que poseían un mismo rotulado o código patrimonial.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables de la CJPPA, deberán adoptar los mecanismos necesarios para que situaciones como la observada no vuelva a repetirse. Además, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el *Decreto N° 20132/03, Capítulo 3, numeral 3.3.*

**OBSERVACIÓN Nº: 09
BIENES QUE NO POSEEN ROTULADO Y NO FIGURAN EN EL F.C. 03 - INVENTARIOS DE BIENES DE USO.**

El equipo auditor, al momento de la verificación in situ constató bienes de uso pertenecientes a la CJPPA que no cuentan con el rotulado correspondiente, a continuación se detalla como muestra, dos direcciones:

Ítem	Descripción	Rotulado	Ubicación
1	Teclado mtek	0	Administración General
2	Armario de madera de pertas corredizas	0	
3	Teclado satélite	0	
4	Escritorio de madera con mesada de vidrio	0	
5	Mouse sate	0	
6	Cortina vertical	0	
7	Guillotina dahle	0	
8	Gaveta con puerta corredizas con 2X3 compartimento	0	
9	Pc-con monitor hp, teclado hp y mouse hp	0	
10	Sillón giratorio	0	
11	Aire acondicionado	0	
12	Mesa tipo I con pata de metal	0	
13	Gaveta corrediza con 2 puertas	0	
14	Teclado benq	0	

Ítem	Descripción	Rotulado	Ubicación
15	Gaveta metálica con 2 cajones	0	Central Telefónica
16	Armario aéreo	0	
17	Pintura encuadrada - hombre - perro	0	
18	Mueble empotrado a la pared	0	
19	Sillón con estructura de hierro y posa brazos	0	
20	Aire acondicionado splitjam	0	
21	Silla tapizado en cuero	0	
22	Cortina vertical	0	
23	Aparato telefónico Panasonic KX - T7716	0	
24	Escritorio de madera con cuatro cajones	0	
25	Sillón con posa brazos	0	
26	Aparato telefónico alcatellucent	0	
27	Monitor hp compaq le1711	0	
28	Teclado HP	0	
29	Mouse satélite	0	
30	CPU mtek	0	
31	Aire acondicionado splitrbd	0	
32	UPS vcp	0	

Fuente: Acta CGR de Verificación Física N° 02/16

Los responsables del ente auditado no tuvieron en cuenta lo establecido en el *"Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado"*, aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03, en su Capítulo 1 Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración., numeral 1.7)–Responsabilidad.

Capítulo 3 Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado, punto 3.3- "La identificación individual de los bienes se harán por un sistema de rotulado, que se mantendrán hasta la baja del inventario (...)".

Analizado el descargo remitido como respuesta a la Comunicación de Observaciones, el equipo auditor **se ratifica** en la presente observación, teniendo en cuenta que los responsables del ente auditado no proveyeron documentación adicional que aporte información nueva que amerite la rectificación de lo señalado en este punto.

CONCLUSIÓN:

A través de verificaciones realizadas durante el trabajo de campo, el equipo auditor constató que la CJPPA cuenta con bienes en su inventario que no poseen rotulado o código patrimonial que lo identifique, en transgresión a lo establecido en el *Capítulo 1 Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración., numeral 1.7 y .Capítulo 3 Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado, punto 3.3- del Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado"*, aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03,

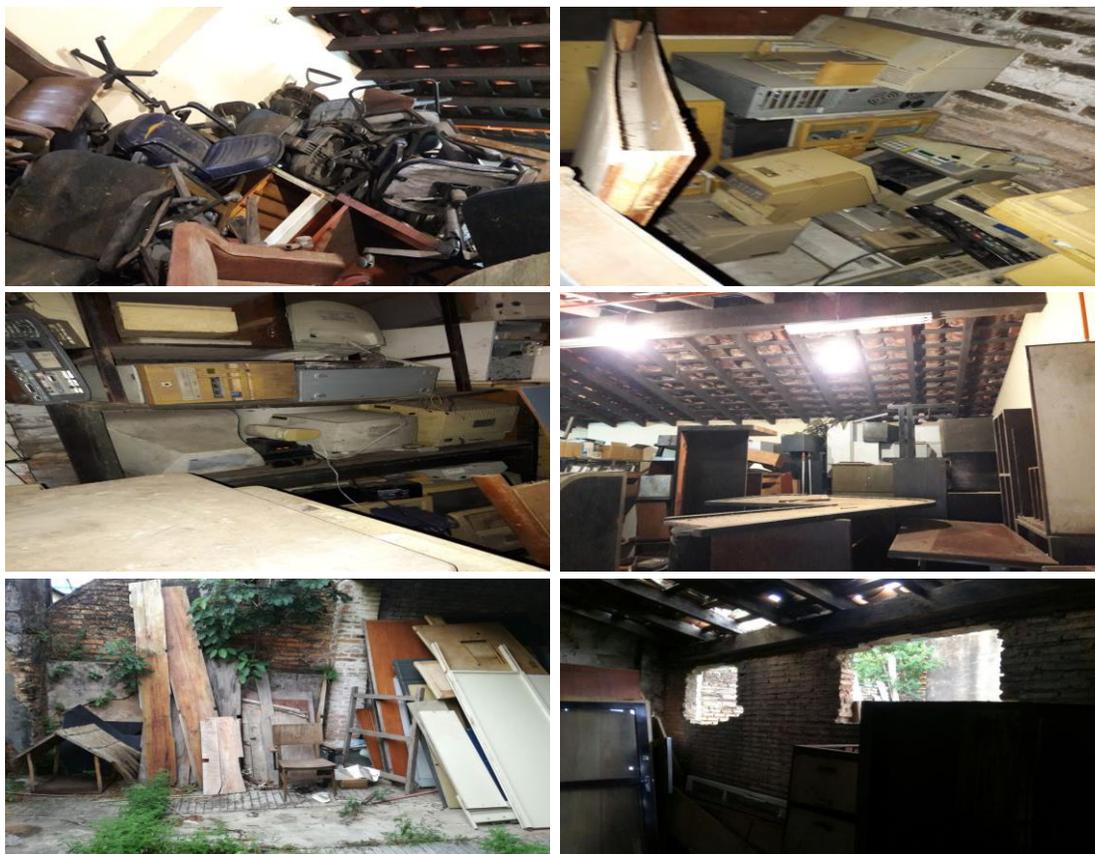
RECOMENDACIÓN:

Los responsables de la CJPPA deberán efectuar los trámites necesarios para que situaciones como la observada no vuelvan a repetirse. Además, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la *Ley N° 1535/99, artículo 56, inciso d) y lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado, Capítulo 1, numeral 1.7).*

**OBSERVACIÓN Nº: 10
BIENES EN DESUSO Y SIN RESGUARDO NO DADOS DE BAJA AL 30/06/16**

De la verificación realizada a los bienes se observó una cantidad considerable de equipos y mobiliarios en total estado de abandono, deteriorados, desmantelados y sin rotulados.

A continuación, se presentan la siguiente toma fotográfica que evidencian la situación señalada:



Bienes en Desuso 1

En medio de los bienes arriba destacados en la imagen 1, se encontraron algunos que pudieron ser identificados en el inventario, debido a que poseían rotulado visible, conforme a la lista detallada a continuación:

Cuentas	Descripción	Fecha de adquisición y/o Incorporación	Rotulado	Valor
232010202002	Una máquina fotocopidora TOSHIBA ,mod. 1210 No. LI771149 - SERVELEC - Fact. No. 11911	31/01/2003	1.742	988.548
232010207001	Impresora hewlet packard 870 cxi	25/03/1998	3.255	2.482.282
232010207001	Comput.hyundaihpc 450dp-monitor	10/12/1993	3.321	3.013.052
232010207001	Monitor color 14" AOC, PC HP Brio	28/09/2000	3.392	1.531.875
232010207001	Monitor color marca philips 15" svgacp 36546 livi s.a.	28/11/2003	3.576	996.699
232010207001	Monitor color 14" svga syes15b617177 (tesorería)	01/03/2002	3.040	815.408
232010207001	Pc IBM Pentium III de 733 MHZ Monitor Color	28/12/2000	3.182	1.355.743
232010202001	Silla FLORENSE/ejec. Esp.mediano c/brazos – Muebles y Artes- Fact. 45	31/01/2003	1.520	1.133.501
232010202002	Fuente refrigerada frio / caliente marc. IBBL	27/06/2000	3.535	1.278.841
Total				13.595.949

Fuente: FC 03 proveída por la Institución según Memorándum CJPPA Nº 07/2016

Por lo expuesto precedentemente, de acuerdo a la muestra seleccionada, se evidenció que los bienes en desuso aun no fueron dado de baja del Activo Institucional, según constan en los registros del FC 03 Inventario de Bienes de Uso cuyo Valor de Adquisición asciende a **G.13.595.949** (Guaraníes trece millones quinientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y nueve).

Cabe señalar, que la norma dispone que los bienes en desuso, en depósito o fuera de servicio deben cumplir con los requisitos de seguridad y conservación, situación que a la luz de las constancias obrantes en acta, así como la evidencia fotográfica agregada, no fue tomada en cuenta por las autoridades de la CJPPA, al momento de disponer la ubicación de los mismos en condiciones inapropiadas para su cuidado y conservación.

Por lo expuesto, los responsables de la administración del Ente auditado, no han dado cumplimiento a los delineamientos establecidos en el "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado" aprobado por el Decreto N° 20132/03, dispone en el Capítulo 1, punto 1.7 "Responsabilidad. punto 1.16 "La pérdida, daño, o depreciación que sufran los bienes cuando no provengan del deterioro natural por razones de uso legítimo o de otras causas justificadas, deberá ser informado por el funcionario responsable, por escrito y en forma inmediata al Departamento de Patrimonio o la sustitutiva del organismo o entidad..." (Lo subrayado es de la CGR).

Asimismo, el mencionado cuerpo legal establece en el Capítulo 3, punto 3.6 "El Departamento de Patrimonio o la sustitutiva de los organismos o entidades deberá verificar la existencia de los bienes y su estado de conservación detallados en los inventarios respectivos, así como controlar los inventarios de los depósitos, por lo menos una vez por año o cuando el caso lo requiera" y en el Capítulo 10, punto 10.4 sobre Baja de bienes por, obsolescencia, merma, rotura, desuso, vencimiento, estipula: "Cuando los bienes del Estado sufren deterioros por merma, rotura, avería, alteración, desuso, vencimiento u otras causas similares no imputables a culpa o dolo del responsable, se requiere el cumplimiento de los requisitos establecidos para la baja de dichos bienes" (Lo subrayado es de la CGR).

En base a la respuesta recibida en su descargo, el equipo auditor **se ratifica** en la presente observación, teniendo en cuenta que los responsables del ente auditado no proveyeron documentación adicional que aporte información nueva que amerite la rectificación de lo señalado en este punto.

CONCLUSIÓN

El equipo auditor constató que existen bienes que continúan registrados en el Inventario General al 30/06/16, que se encuentran en total estado de abandono, deteriorados, desmantelados, sin rotulados y sin resguardo, en contravención a lo establecido en Capítulo 3, punto 3.6 y el Capítulo 10, punto 10.4 del *"Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado"*

RECOMENDACIÓN

Los responsables de la CJPPA, deberán efectuar los trámites administrativos pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes.

CAPITULO III

ANALISIS DEL PARQUE AUTOMOTOR

OBSERVACIÓN Nº: 11

INCUMPLIMIENTO DE LA LEY Nº 704/95 "QUE CREA EL REGISTRO DE AUTOMOTORES DEL SECTOR PÚBLICO Y REGLAMENTA EL USO Y TENENCIA DE LOS MISMOS".

De la verificación realizada a los rodados que conforman el parque automotor de la CJPPA, se constató que los mismos no poseen: el número asignado por el organismo respectivo, sin ajustarse a los requerimientos exigidos en la Ley Nº 704/95 "Que crea el registro de automotores del sector público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos", en su artículo 3º).

En el cuadro siguiente se detallan los vehículos que se hallan en la situación descrita:

Nº	MARCA	MODELO	CHASIS Nº	CHAPA Nº	RASP Nº	Art. 3º Nº asignado por el Organismo
1	Hyundai	Minibus H1	KMJWA37HABU280222	SEB 096	D-0002650	NO
2	Nissan	Fontier 2014	3NGPD23T2ZK928061	XBA 602	D-0003177	NO

Fuente: Acta de Verificación Física de Equipos de Transporte 01 y 02

Asimismo, el artículo 3º establece que: "Será obligatorio hacer constar los siguientes datos en cada uno de los vehículos del sector público.

- (...) **El número asignado por el organismo respectivo, en su caso (...)**"

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor **se ratifica** en la presente observación, teniendo en cuenta que los responsables del ente auditado no proveyeron documentación adicional que aporte información nueva que amerite la rectificación de lo señalado en este punto.

CONCLUSIÓN:

De la verificación realizada a los rodados que conforman el parque automotor de la CJPPA, se constató que los mismos no poseen: el número asignado por el organismo respectivo, sin ajustarse a los requerimientos exigidos en la Ley Nº 704/95 "Que crea el registro de automotores del sector público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos", en su artículo 3º).

RECOMENDACIÓN:

Los responsables de la CJPPA deberán adoptar los mecanismos administrativos necesarios para que situaciones como la observada, no vuelvan a repetirse. Asimismo, dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 704/95, artículo 3º.

OBSERVACIÓN Nº: 12

RODADOS SUBASTADOS DE LA CJPPA QUE NO FUERON DADOS DE BAJA EN EL DEPARTAMENTO DE BIENES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Según Nota CGR Nº 187/17 de fecha 09/01/17, inserta en el Expediente CGR Nº 3.073/17 en la cual se solicita al Ministerio de Hacienda en el Punto 3 Formulario FC 18 (Nº 1), Planilla de Certificación de Inscripción de Vehículos del estado.

Del Control realizado a los rodados que conforman el parque automotor de la CJPPA, se constató que el ente no informó al Departamento de Bienes del Estado, dependiente del Ministerio de Hacienda de las bajas correspondientes.

A continuación se expone el rodado que sigue figurando en la Planilla de Certificación de Inscripción de Vehículos del Estado:

Ítem	Tipo	Marca	Chasis	Motor	Año
1	Automóvil	Daewoo	KLATF69YE1B678303	A15SMS-008189C	2002

Fuente: Expte. CGR N° 3073/17 MINISTERIO DE HACIENDA

De las documentaciones remitidas en contestación al Memorándum CJPPA N°07/2016, en el punto 4 c) Formulario FC-04 Movimiento de Bienes de Uso, se constató la venta del Automóvil marca Daewoo con Chasis KLATF69YE1B678303 en el mes de agosto de 2015.

Sin embargo, a la fecha de emisión de este informe, el citado rodado todavía figura en la Planilla de Certificación de Inscripción de Vehículos del Estado, es decir; los responsables de la CJPPA no proveyeron información de los procedimientos realizados por la institución para dar de baja de los registros del MH.

Por lo expuesto, los responsables de la administración del Ente auditado, no han dado cumplimiento a los lineamientos establecidos en el *"Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado" aprobado por el Decreto N° 20132/03, dispone en el Capítulo 12 "Funciones y obligaciones de los Departamentos de Bienes Patrimoniales de los Organismos y Entidades encargadas del inventario", en su inciso j) Remitir a la Dirección General de Contabilidad Pública - Departamento de Bienes del Estado, del Ministerio de Hacienda, el inventario inicial y los partes mensuales de sus movimientos de bienes de uso, sea por alta, baja, y traspaso de bienes o partes sin novedad dentro de los quince (15) primeros días del mes siguiente, con los formularios que justifiquen dicha operación.*

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor **se ratifica** en la presente observación, teniendo en cuenta que los responsables del ente auditado no proveyeron documentación adicional que aporte información nueva que amerite la rectificación de lo señalado en este punto.

CONCLUSIÓN:

Se constató que la CJPPA no informó al Departamento de Bienes del Estado, dependiente del Ministerio de Hacienda la baja correspondiente a un (1) automóvil como lo establece el *"Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado" aprobado por el Decreto N° 20132/03 en el Capítulo 12 "Funciones y obligaciones de los Departamentos de Bienes Patrimoniales de los Organismos y Entidades encargadas del inventario", inciso j)*

RECOMENDACIÓN:

Los responsables de la CJPPA, deberán efectuar los trámites administrativos pertinentes y dar cumplimiento a lo establecido en el *"Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado" aprobado por el Decreto N° 20132/03.*

CAPITULO IV

ANALISIS SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS

OBSERVACIÓN Nº: 13

DEFICIENCIAS EN LOS LEGAJOS DE RENDICIÓN DE CUENTA NIVEL 500 "INVERSIÓN FÍSICA".

Del análisis realizado a los documentos que respaldan los gastos efectuados e imputados en el nivel 500 "Inversión Física" por la entidad auditada, en el ejercicio fiscal 2015 y al 30 de junio de 2016, se evidenciaron la falta de documentos que deben formar parte del legajo de rendición de cuenta de gastos, conforme lo establece la Guía de Rendición de Cuentas, según Resolución CGR Nº 653/08:

- Nota de Pedido Interno
- Informe de Auditoría Interna de la incorporación de los bienes y servicios.
- Informe del Departamento de Patrimonio sobre incorporación de Inventario.

Al respecto, se recuerda lo dispuesto en la Resolución CGR Nº 653/08 "Por la cual se Aprueba la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que Sustentan la Ejecución de los Principales Rubros Presupuestarios de Gastos e Ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, Sujetos al Control de la Contraloría General de la República"

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor **se ratifica** en la presente observación, teniendo en cuenta que los responsables del ente auditado no proveyeron documentación adicional que aporte información nueva que amerite la rectificación de lo señalado en este punto.

CONCLUSIÓN:

Se evidenció la falta de documentos que deben formar parte del legajo de rendición de cuenta de gastos, conforme lo establece la Guía de Rendición de Cuentas, según Resolución CGR Nº 653/08.

Al respecto, se recuerda lo dispuesto en la Resolución CGR Nº 653/08 "Por la cual se Aprueba la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que Sustentan la Ejecución de los Principales Rubros Presupuestarios de Gastos e Ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, Sujetos al Control de la Contraloría General de la República"

RECOMENDACIÓN:

Los responsables de la administración de la Institución auditada, deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la rendición de cuentas de los gastos efectuados por los mismos y evitar en adelante situaciones como las observadas en este punto.

CAPITULO V**DISCREPANCIAS ENTRE INFORMES PROPORCIONADOS POR LAS
DIFERENTES INSTITUCIONES PÚBLICAS****OBSERVACIÓN N°: 14****INMUEBLES INSCRIPTOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (DGRP) COMO PROPIEDAD DE LA CJPPA, NO INCLUIDOS EN EL INVENTARIO DE BIENES DE USO INSTITUCIONAL AL 30/06/16.**

A los efectos de verificar la condición de dominio de los inmuebles incluidos en el listado proporcionado por la CJPPA, este Organismo Superior de Control solicitó por Nota CGR N° 188 del 06 de enero de 2017 a la DGRP la provisión de un listado de inmuebles (urbanos y rurales) que se encuentren inscritos a nombre de la CJPPA, actualizado al cierre del primer semestre del ejercicio fiscal 2016.

Conforme a los documentos proporcionados por la DGRP ingresados por Expediente CGR N° 3233/17, realizamos el cruce correspondiente entre las informaciones proporcionadas por ambas instituciones y se constató que existen **12 (doce)** inmuebles inscritos como propiedad en la DGRP que no fueron incluidos en el listado proporcionado por la institución auditada.

Al respecto, el equipo auditor solicitó las aclaraciones pertinentes a la entidad auditada, y los mismos justificaron con documentación de respaldo, la exclusión de los inmuebles individualizados en los ítems N° 2, 3, 7, 8, 9, 10 y 12 del listado que se presenta a continuación:

Inmuebles propiedad de la Caja, según DGRP.					Según Auditoría	Respuesta de la CJPPA.
Ítem N°	N° Matric.	N° Finca	Localidad	Cta. Cte. Ctral.		
1	3894		Ita	0-0-0	No figura en el listado de la DGRP	No pertenece a la Caja.
2		5121	Lambaré	13-473-2		No pertenece a la Caja. Existe una hipoteca constituida sobre el inmueble del señor Teófilo Robert Aguirre, a favor de la Caja, por préstamo hipotecario, autorizado s/Resol. N° 52/16, cuya fotocopia se anexa.
3	24905	24905	Fdo. De la Mora	27-1544-6		No pertenece a la Caja. Existe una hipoteca constituida sobre el inmueble del señor Silvio O. Burgos, a favor de la Caja, por préstamo hipotecario, autorizado s/Resol. N° 303/09, cuya fotocopia se anexa.
4		4589	Ciudad del Este	26-157-36		No pertenece a la Caja
5		28795	San Lorenzo	27-3136-4		No pertenece a la Caja
6		16985	San Lorenzo	27-460-8		No pertenece a la Caja
7		30930	Capiatá	27-267-25		No pertenece a la Caja. Existe una hipoteca constituida sobre el inmueble de la sra. Wilma Martínez Vda. De Cardozo, a favor de la Caja, por préstamo hipotecario, autorizado s/Resol. N° 227/06, cuya fotocopia se anexa.
8	517		Cambyretá	0-0-0		No pertenece a la Caja. Vendido al señor Carlos Miglio s/Resol. N° 382/16
9	1367		Cambyretá	23-372-11		No pertenece a la Caja. Vendido al señor Guillermo Aguirre s/Resol. N° 441/16, cuya fotocopia se anexa
10	34747		Ciudad del Este	26-1401-16		No pertenece a la Caja. Vendido al señor Félix Barrios s/Resol. N° 560/12
11	3469		Villa Hayes	0-0-0		No pertenece a la Caja.
12	4976		Ciudad del Este	26-6473-1		A la fecha de la provisión del listado de inmuebles a los Auditores de la CGR, no se había adquirido aun el inmueble identificado como Finca N° 4976. El mismo fue incorporado en diciembre/16, s/planilla de Revalúo, cuya fotocopia se anexa.

Fuente: Anexo al MEMORANDUM AUDI N° 13/2017, contestación al MEMORANDO DGCBP E A N° 18/17

Por consiguiente, el equipo auditor constató que existen **5 (cinco)** inmuebles que figuran como propiedad de la CJPPA según informes proporcionados por la DGRP, sin embargo los responsables de la entidad auditada no lo reconocen como tal.

Cabe recordar a los responsables de la entidad, lo establecido en la Ley N° 1535 "De Administración Financiera del Estado", **Artículo 56.-Contabilidad institucional**, incisos: a) y d).

Así también recordar lo establecido en el "**Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado**", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03, **Capítulo 1** "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración.", **numeral 1.7-Responsabilidad**. Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligados a cumplir con las normas y procedimientos vigentes.

En base a la respuesta otorgada y el descargo presentado por la entidad auditada, el equipo auditor **se rectifica** en los ítems N° 2, 3, 7, 8, 9, 10 y 12 del listado que antecede y **se ratifica** en la observación sobre los ítems N° 1,4,5,6,11.

CONCLUSIÓN:

El equipo auditor constató que existen 12 (doce) inmuebles informados por la DGRP que figuran como propiedad de la CJPPA, de los cuales la entidad auditada informó que 07 (siete) fueron excluidos del inventario debido a la venta y/o hipoteca, y los 5 (cinco) restantes, fueron declarados como no pertenecientes a la misma.

Se recuerda lo establecido en el "**Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado**", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03, **Capítulo 1** "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración.", **numeral 1.7-Responsabilidad** y lo establecido en la Ley N° 1535 "De Administración Financiera del Estado", **Artículo 56.-Contabilidad institucional**, incisos: a) y d).

RECOMENDACIÓN:

Las autoridades de la CJPPA deberán adoptar los mecanismos administrativos necesarios para que la información relativa a los Inmuebles proporcionados por la DGRP sean actualizados en sus registros, y los que no correspondan, sean dados de baja definitivamente, según sea el caso.

OBSERVACIÓN N°: 15

INMUEBLES REGISTRADOS EN EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO (SNC) A NOMBRE DE LA CJPPA, QUE NO FIGURAN EN EL LISTADO DE INMUEBLES DE LA ENTIDAD AL 30/06/16.

A los efectos de conciliar los inmuebles registrados en el **Servicio Nacional de Catastro** con relación al listado proporcionado por los responsables de la CJPPA, se solicitó por Nota CGR N° 190/2017 la provisión de un listado de inmuebles (Urbanos y Rurales) que se encuentren inscriptos a nombre de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE.

Conforme a las documentaciones recibidas vía NOTA SNC N° 205/17 ingresada por Expediente CGR N° 3725/17, se procedió a efectuar el cruce correspondiente de los informes proporcionados por ambas instituciones, del cual se constató que existen **65 (sesenta y cinco)** inmuebles que se encuentran registrados en el SNC, pero **no figuran** en el listado de inmuebles proporcionados de la CJPPA.

Con relación a las diferencias detectadas, se solicitó informes a la entidad auditada, la cual dio contestación al pedido, remitiendo documentación de respaldo con relación a 23 (veintitrés) inmuebles individualizados en los ítems N° 1, 22, 28, 33, 34-51 y 57 del Memorando DGBPE N° 21/17.

Para mejor comprensión se presenta el cuadro siguiente:

N° de orden Memo DGCBE N° 21	Cta. Cte. Ctral.	Distrito N°	Observaciones
1	26-3363-02	Minga Guazú	(C-99) A la fecha de la provisión del listado de inmuebles a los auditores de la CGR, no se había adquirido aun este inmueble (Finca N° 3.826). El mismo fue incorporado en diciembre/16, s/planilla de Revalúo, cuya fotocopia se anexa. Asimismo, se adjunta la fotocopia del título de propiedad.
22	10-330-18	La Encarnación	No pertenece a la Caja. Vendido a la señora María Auxiliadora Gamarra de Román, s/Resol. N° 410/13, cuya fotocopia se anexa.
28	15-1299-07	Stma. Trinidad	No pertenece a la Caja. Vendido al señor Hugo Miranda Delgadillo, s/Resol. N° 308/12, cuya fotocopia se anexa.
33	23-372-11	Cambyretá	No pertenece a la Caja. Vendido al señor Guillermo Ramón Aguirre, s/Resol. N° 441/16, cuya fotocopia se anexa.
34-51	23-2399-01 al 18	Encarnación	(C-98) A la fecha de la provisión del listado de inmuebles a los auditores de la CGR, no se había adquirido aun este inmueble (Finca 18.757). El mismo fue incorporado en diciembre/16, s/planilla de Revalúo, cuya fotocopia se anexa. Asimismo, se adjunta la fotocopia del título de propiedad.
57	26-6473-01	Ciudad del Este	(C-97) A la fecha de la provisión del listado de inmuebles a los Auditores de la CGR, no se había adquirido aun este inmueble (Finca N° 4976). El mismo fue incorporado en diciembre/16, s/planilla de Revalúo, cuya fotocopia se anexa. Asimismo, se adjunta la fotocopia del título de propiedad.

Fuente: Informes SNC al 30/06/16

Por consiguiente, el equipo auditor constató que existen **65 (sesenta y cinco)** inmuebles informados por el SNC que no se hallan incluidos en el listado de inmuebles proporcionado por la CJPPA, de los cuales 23 (veintitrés) fueron justificados su exclusión del inventario, con documentos de respaldo y los 42 (cuarenta y dos) restantes fueron declarados como no pertenecientes a la Caja, por los administradores de la entidad. **(Ver Anexo 02)**

Cabe recordar a los responsables de la entidad, lo establecido en la Ley N° 1535 "De Administración Financiera del Estado", **Artículo 56.-Contabilidad institucional, incisos a) y d)**, así como lo establecido en el "**Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado**", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03, que dispone en su **Capítulo 1 "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración."**, **numeral 1.7. Responsabilidad**

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor **se rectifica** en la presente observación, teniendo en cuenta que los responsables del ente auditado justificaron la exclusión de 23 (veintitrés) inmuebles, no así de los 42 (cuarenta y dos) restantes. Debido a la no provisión de nuevas documentaciones.

CONCLUSIÓN:

El equipo auditor constató que existen 42 (cuarenta y dos) inmuebles informados por el SNC como propiedad de la CJPPA que no se hallan incluidos en el listado de inmuebles proporcionado por la institución auditada.

En ese sentido, los responsables de la CJPPA incumplieron lo establecido en la Ley N° 1535 "De Administración Financiera del Estado", **Artículo 56.-Contabilidad institucional, incisos a) y d)**, así como lo establecido en el "**Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado**", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03, en su **Capítulo 1, numeral 1.7.**

RECOMENDACIÓN:

Las autoridades de la CJPPA deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de conciliar los saldos de inmuebles entre ambas instituciones públicas.

**OBSERVACIÓN N°: 16
DISCREPANCIAS ENTRE INFORMES PROPORCIONADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA
Y LA CJPPA.**

A los efectos de verificar el detalle de los inmuebles de Uso Institucional proporcionados por los responsables de la CJPPA, con relación a los bienes registrados en el Ministerio de Hacienda, este Organismo Superior de Control cursó Nota CGR N° 187 de fecha 09 de enero del 2017, a través de la cual solicita la remisión de informes sobre los bienes patrimoniales de la CJPPA.

En fecha 25 de enero de 2017, el Ministerio de Hacienda responde por Nota M.H. N° 45 del 24/01/2017, ingresada por Expediente CGR N° 3073/17.

Analizados dichos documentos, el equipo auditor constató que en el informe remitido por el Ministerio de Hacienda, existen 69 (sesenta y nueve) inmuebles registrados en la Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado (FC-19), contrariamente a lo declarado por los responsables de la CJPPA. **(Ver Anexo 03).**

Debido a las diferencias detectadas, se solicitó aclaraciones por MEMORANDO DGCBPE EA N° 17/17

La institución remitió contestación a lo solicitado por MEMORANDUM CJPPA No. 02/2017, y expuso lo siguiente:

"(...) ITEM 1 y 2: Los Bienes citados en su Memo corresponden a Bienes de Renta, lo cual no están regidos por el Manual de Bienes del Estado. (Decreto 20132/03 del 22-01-2003), según dictamen del Ministerio de Hacienda N° 307 del 20-04-2006 (...)"

De acuerdo a las respuestas otorgadas e informaciones obtenidas de la administración de la entidad, se constató que la CJPPA destina 03 (tres) inmuebles para uso institucional, de los cuales uno de ellos el inmueble identificado como "C-82", no obra en el formulario contable FC-19 "Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado" del Ministerio de Hacienda.

Inmueble destinado para Uso Institucional de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE.

N°	EDIFICIO	DIRECCION	CTA. CTASTRAL/PADRON N°	FINCA N°	DISTRITO N°	SITUACION AL 30/06/2016	Situación en el informe del Ministerio de Hacienda FC-19
42	C - 82	PADRE CARDOZO N° 369 EX. SUSANA ROMERO	12.907.38	17321	ASUNCION	Oficinas Caja	No consta

Fuente: FC-19 "Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado"

Con respecto a aquellos inmuebles restantes, que la CJPPA informa: "son para la renta", se deberá comunicar a la Dirección General de Contabilidad Pública el listado de los mismos a fin de que sean excluidos del FC-19 "Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado".

Cabe recordar a las autoridades de la entidad, lo establecido en el "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03, que dispone en el Capítulo 12 de las "Funciones y obligaciones de los Departamentos de Bienes Patrimoniales de los Organismos y Entidades encargadas del inventario", inciso j).

Además, lo establecido en el Capítulo 18 "Del Régimen de Uso de Formularios", del Decreto N° 20132/2003 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en lo que respecta al:

FORMULARIO: CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE INMUEBLE - F.C. – 19. OBJETO: Certificar la inscripción de los inmuebles del Estado Paraguayo al servicio de las instituciones a los efectos de su presentación a los organismos de control y actos administrativos.

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor **se ratifica** en la presente observación, teniendo en cuenta que los responsables del ente auditado no proveyeron documentación adicional que aporte información nueva que amerite la rectificación de lo señalado en este punto.

CONCLUSIÓN:

Existen 69 (sesenta y nueve) inmuebles registrados a nombre de la CJPPA, en la "Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado" (FC-19) del Ministerio de Hacienda. Los responsables de la CJPPA informaron que este formulario no rige para los inmuebles detallados en el informe presentado por del Ministerio de Hacienda, debido a que los mismos constituyen "Bienes de Renta"

No obstante se pudo comprobar que 3(tres) inmuebles corresponden al uso institucional, debiendo estos figurar en los registros del Ministerio de Hacienda a través del FC-19 "*Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado*".

Al respecto, los responsables de la Institución auditada no dieron cumplimiento a lo establecido en el "*Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado*", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03, que dispone en el Capítulo 12, inciso j).

Del mismo modo, lo establecido en el Capítulo 18 "*Del Régimen de Uso de Formularios*".

RECOMENDACIÓN:

Los responsables de la administración de la Institución auditada, deberán arbitrar los trámites administrativos y fortalecer los controles internos, para regularizar la situación señalada en este punto.

CAPITULO VI REGIMEN DE USO DE FORMULARIOS

Se evidenciaron diversas falencias en el llenado de algunos formularios contables exigidos por el Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado al cierre del ejercicio fiscal 2015 y primer semestre del ejercicio fiscal 2016, que se detallan a continuación.

OBSERVACIÓN N°: 17 FORMULARIOS NO UTILIZADOS.

- **FC 01 – Bienes de Uso– Revalúo y Depreciación (Cédula Individual).**

Este formulario tiene por objeto registrar, en cédulas individuales para cada bien, el inventario de los bienes de uso de la institución, su valor, ubicación y depreciación.

Según los documentos remitidos por los responsables de la CJPPA, y el análisis realizado por el equipo auditor a los mismos, no utilizaron las Cédulas Individuales de los bienes patrimoniales, lo cual dificultó el control efectivo del de cada bien.

- **FC 19 – Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado**

Este formulario tiene por objeto certificar la inscripción de los inmuebles del Estado Paraguayo al servicio de las instituciones a los efectos de su presentación a los organismos de control y actos administrativos.

- **FC 20 – Planilla de Certificación de Inventario de Bienes de Uso del Estado**

Este formulario tiene por objeto certificar que los bienes de uso propiedad de los organismos y entidades del Estado, se encuentran en el inventario de bienes remitidos por los mismos, al Dpto. de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.

- **FC 21 – Autorización Administrativa**

Este formulario tiene por objeto Autorizar a los organismos y entidades autónomas del sector público a dar de baja, traspasar, dismantelar, enajenar, etc., bienes de propiedad del Estado y administrados bajo su responsabilidad. Sirve como comprobante de la operación a los fines de control de legitimidad y de la oportunidad o mérito. Para excluir del inventario y la contabilidad del organismo o entidad.

OBSERVACIÓN N°: 18 FORMULARIOS DESACTUALIZADOS.

- **FC 10 – Planilla de Responsabilidad Individual**

Este formulario tiene por objeto establecer las responsabilidades individuales de funcionarios públicos o contratistas de obras que tengan a su cargo el uso, la administración o custodia de bienes nacionales.

La planilla de cargo o inventario permanente permite identificar los bienes suministrados para el uso de las dependencias del Estado.

- **FC 11 – Movimiento Interno de Bienes de Uso**

Informar a la superioridad correspondiente el movimiento interno mensual de los bienes de uso, indicando su procedencia y destino, así como el estado de conservación de los mismos y la clase de operaciones realizadas, tales como préstamos, traspasos y/o faltantes.

Al respecto, corresponde aplicar los lineamientos establecidos en el Capítulo 18 "Del Régimen de Formularios" del Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*.

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor **se ratifica** en la presente observación, teniendo en cuenta que los responsables del ente auditado no proveyeron documentación adicional que aporte información nueva que amerite la rectificación de lo señalado en este punto.

CONCLUSIÓN:

El equipo auditor constató la falta de utilización de los siguientes Formularios Contables: FC-01 *"Bienes de Uso– Revalúo y Depreciación (Cédula Individual)"*, FC-19 *"Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado"*, FC-20 *"Planilla de Certificación de Inventario de Bienes de Uso del Estado"* y FC-21 *"Autorización Administrativa"*.

Además, varios formularios contables no fueron proporcionados al equipo auditor por encontrarse en proceso de actualización como ser: FC 10 – *"Planilla de Responsabilidad Individual"* y FC 11 – *"Movimiento Interno de Bienes de Uso."*

Al respecto, los responsables de la CJPPA no dieron cumplimiento a lo establecido en el Capítulo 18 "Del Régimen de Formularios" del Decreto N° 20132/03.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables de la entidad auditada deberán adoptar las acciones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento a las exigencias que rigen la materia.

CAPITULO VII

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

OBSERVACIÓN N°: 19

INCUMPLIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO COMO RESULTADO DE LA RES: CGR N° 171/15

Conforme a los documentos analizados por el equipo auditor, los responsables de la CJPPA no han dado cumplimiento al Plan de Mejoramiento presentado a la Contraloría General de República por Expediente CGR N° 21.111/16 de fecha 19/08/16, en los puntos que se mencionan a continuación:

Punto 9- Falta de implementación efectiva de los formularios F.C. 10 "*Planilla de Responsabilidad Individual*" y F.C. 011 "*Movimiento Interno de Bienes de Uso*", durante el periodo fiscal 2014. La CJPPA estableció 135 días como plazo para la ejecución de la acción de mejoramiento, donde se expone que se realizara un inventario completo de los bienes del cierre del ejercicio fiscal 2016.

Punto 10- Falta de actualización al 31/12/2014 del Formulario F.C.03 "Inventario de Bienes de Uso", en cuanto al estado de conservación de algunos bienes, durante el periodo fiscal 2014. La CJPPA estableció 135 días como plazo para la ejecución de la acción de mejoramiento, donde se expone que se realizara un inventario completo de los bienes del cierre del ejercicio fiscal 2016.

Punto 11- Bienes Obsoletos, En Desuso, Averiados y no observados (Ubicados) que integran el Activo Fijo de la CJPPA, los cuales no han sido dados de Baja Al 31/12/2014. La CJPPA estableció 135 días como plazo para la ejecución de la acción de mejoramiento, donde se expone que se realizara un inventario completo de los bienes del cierre del ejercicio fiscal 2016.

En base a la respuesta recibida y al descargo presentado por los responsables de la entidad, el equipo auditor **se ratifica** en la presente observación, teniendo en cuenta que los responsables del ente auditado no proveyeron documentación adicional que amerite la rectificación de lo señalado.

CONCLUSIÓN:

Conforme a las pruebas de cumplimiento y sustantivas realizadas, se constató que las observaciones citadas en este apartado, se encuentran todavía "incompletos" o "en proceso" de finalización en contravención a lo establecido en su propio Plan de Mejoramiento realizado en la Resolución CGR N° 171/15.

RECOMENDACIÓN:

Las autoridades de la CJPPA, deberán adoptar los mecanismos administrativos necesarios para dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento relacionadas a la Resolución CGR N° 171/15 citadas en este apartado.

CAPITULO VIII

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

OBSERVACIÓN Nº: 01

INMUEBLES PARA LA RENTA POR VALOR DE G. 59.599.758.088 ERRONEAMENTE EXPUESTOS EN EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 30/06/2016.

El equipo auditor constató que existen inmuebles destinados para la renta por valor de **G. 59.599.758.088** (Guaraníes Cincuenta y nueve mil quinientos noventa y nueve millones setecientos cincuenta y ocho mil ochenta y ocho) que se encuentran erróneamente expuestos en la cuenta "232.02 Activos de Producción de Bienes y Servicios", debiendo los estos ser expuestos en la cuenta "2.3.1.04 Inmuebles de Renta", ya que los mismos corresponden a inversiones a largo plazo, según el Plan de Cuentas General del Ministerio de Hacienda.

OBSERVACIÓN Nº: 02

INMUEBLES DE USO INSTITUCIONAL POR VALOR DE G. 2.990.348.283, ERRONEAMENTE EXPUESTOS EN EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO DE LA INSTITUCIÓN AL 30/06/2016

El equipo auditor constató que efectivamente existen inmuebles destinados a uso institucional por valor de **G. 2.990.348.283** (Guaraníes Dos mil novecientos noventa millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y tres) que no se hallaban expuestos en la cuenta "2.3.2.01 Activos de Uso Institucional", sino que los mismos se encontraban registrados erróneamente en la cuenta "2.3.2.02 Activos de Producción de Bienes y Servicios" en el Balance General de la entidad, sin tomar en cuenta el Plan de Cuentas General del Ministerio de Hacienda.

OBSERVACIÓN Nº: 03

OMISIÓN DE REGISTRO EN EL FC 03 – INVENTARIO DE BIENES DE USO, EQUIPOS Y ENSERES DE OFICINA ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2015.

En el FC 03 – Inventario de Bienes de Uso no fue registrada, la totalidad de los bienes adquiridos a través de la LCO N° 04/14 – "*Adquisición de Mobiliario, equipos y enseres de oficina*", faltando registrar una "*Gaveta Metálica de 2 Cajones*".

Al respecto, los responsables de la Institución auditada no dieron cumplimiento lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículos 56, inciso a) y d); artículo 57, inciso c).

Asimismo, lo establecido en el "*Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado*", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03, Capítulo 2, numeral: 2.7.

OBSERVACIÓN Nº: 04

DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS EFECTUADOS EN EL FC 03 – INVENTARIO DE BIENES DE USO Y FC 04 - MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO.

Analizadas las adquisiciones de bienes del Activo Fijo en el ejercicio fiscal 2015, y el registro de los mismos en el FC 03 – Inventario de Bienes de Uso y en el FC 04 – Movimiento de Bienes de Uso, se constató que existen diferencias en las registraciones del valor unitario de los bienes.

Al respecto, se recuerda a los responsables de la Institución auditada lo establecido en el cuerpo del escrito del *Capítulo 18-DEL REGIMEN DE USO DE FORMULARIOS*, del "*Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado*", aprobado por el Decreto N° 20132/03:

FORMULARIO: INVENTARIO DE BIENES DE USO- F.C. – 03. USO DEL FORMULARIO:(17) Valor Unitario: El valor de adquisición o el estimativo de cada bien.

FORMULARIO: MOVIMIENTO DE BIENES DE USO- F.C. – 04. USO DEL FORMULARIO: (17) Valor unitario: El valor de adquisición, el valor libro o el estimado de cada bien, según corresponda.

**OBSERVACIÓN Nº: 05
BIENES REGISTRADOS EN EL FC 03 – INVENTARIO DE BIENES SIN VALOR DE ADQUISICION.**

Se constató que existen registros de bienes sin saldo en unidad monetaria, en la columna (17) de valor unitario en el FC 03 – Inventario de Bienes de Uso. En ese sentido, los responsables de la institución no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo 2 del "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto N° 20132/03, numeral 2.2. Además, deberán tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 16.2) y del Capítulo 18 - DEL REGIMEN DE USO DE FORMULARIOS, del mismo manual.

**OBSERVACIÓN Nº: 06
LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDEL (CJPPA) NO CUENTA CON UN INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE USO ACTUALIZADO Y VALORIZADO, AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015, Y PRIMER SEMESTRE 2016.**

A través de los procedimientos de Control Interno, el equipo auditor constató que la institución no cuenta con un inventario general de bienes de uso actualizado y valorizado, al cierre del ejercicio fiscal 2015 y primer semestre 2016, en transgresión a lo establecido en la *Ley N° 1535/99, artículo 56, inciso d), y lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado, Capítulo 1, numeral 1.7).*

**OBSERVACIÓN Nº: 07
DEFICIENCIA EN LA DESCRIPCIÓN Y ROTULADO DE LOS BIENES DE USO INSTITUCIONAL.**

Se constató bienes incluidos en el FC 03 – Inventario de Bienes de Uso, por valor de **G. 631.521.433** (Guaraníes Seiscientos treinta y un millones quinientos veintidós mil cuatrocientos treinta y tres) registrados en conjunto, que no se ajusta a lo establecido en el Decreto N° 20.132/03 "*Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, Capítulo 18, "Del Régimen de Uso de Formularios", formulario "F.C. – 03 Inventario de Bienes de Uso", "Uso de Formulario" en el ítem (13) "Descripción" y (15) "Rotulado.*

**OBSERVACIÓN Nº: 08
DUPLICACIÓN DE ROTULADO DE BIENES DE USO.**

Conforme a la verificación documental de los bienes del activo fijo, según muestra seleccionada por el equipo auditor, se detectaron deficiencias en el sistema de rotulado de Bienes de Uso, tales como: bienes distintos que poseían un mismo rotulado o código patrimonial en transgresión al Decreto N° 20.132/03 "*Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, Capítulo 18, "Del Régimen de Uso de Formularios", formulario "F.C. – 03 Inventario de Bienes de Uso", "Uso de Formulario" en el ítem (13) "Descripción" y (15) "Rotulado.*

**OBSERVACIÓN Nº: 09
BIENES QUE NO POSEEN ROTULADO Y NO FIGURAN EN EL F.C. 03 - INVENTARIOS DE BIENES USO.**

A través de verificaciones realizadas durante el trabajo de campo, el equipo auditor constató que la CJPPA cuenta con bienes en su inventario que no poseen rotulado o código patrimonial que lo identifique, en transgresión a lo establecido en el *Capítulo 1 Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración., numeral 1.7 y .Capítulo 3 Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado, punto 3.3- del Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03.*

**OBSERVACIÓN Nº: 10
BIENES EN DESUSO Y SIN RESGUARDO NO DADOS DE BAJA AL 30/06/16.**

El equipo auditor constató que existen bienes que continúan registrados en el Inventario General al 30/06/16, que se encuentran en total estado de abandono, deteriorados, desmantelados, sin rotulados y sin resguardo, en contravención a lo establecido en Capítulo 3, punto 3.6 y el Capítulo 10, punto 10.4 del "*Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado*"

OBSERVACIÓN N°: 11
INCUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 704/95 "QUE CREA EL REGISTRO DE AUTOMOTORES DEL SECTOR PÚBLICO Y REGLAMENTA EL USO Y TENENCIA DE LOS MISMOS".

De la verificación realizada a los rodados que conforman el parque automotor de la CJPPA, se constató que los mismos no poseen: el número asignado por el organismo respectivo, sin ajustarse a los requerimientos exigidos en la Ley N° 704/95 "Que crea el registro de automotores del sector público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos", en su artículo 3°).

OBSERVACIÓN N°: 12
RODADOS SUBASTADOS DE LA CJPPA QUE NO FUERON DADOS DE BAJA EN EL DEPARTAMENTO DE BIENES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Se constató que la CJPPA no informó al Departamento de Bienes del Estado, dependiente del Ministerio de Hacienda la baja correspondiente a un (1) automóvil como lo establece el "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado" aprobado por el Decreto N° 20132/03 en el Capítulo 12 "Funciones y obligaciones de los Departamentos de Bienes Patrimoniales de los Organismos y Entidades encargadas del inventario", inciso j)

OBSERVACIÓN N°: 13
DEFICIENCIAS EN LOS LEGAJOS DE RENDICIÓN DE CUENTA NIVEL 500 "INVERSIÓN FÍSICA".

Se evidenció la falta de documentos que deben formar parte del legajo de rendición de cuenta de gastos, conforme lo establece la Guía de Rendición de Cuentas, según Resolución CGR N° 653/08. Al respecto, se recuerda lo dispuesto en la Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se Aprueba la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que Sustentan la Ejecución de los Principales Rubros Presupuestarios de Gastos e Ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, Sujetos al Control de la Contraloría General de la República".

OBSERVACIÓN N°: 14
INMUEBLES INSCRIPTOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (DGRP) COMO PROPIEDAD DE LA CJPPA, NO INCLUIDOS EN EL INVENTARIO DE BIENES DE USO INSTITUCIONAL AL 30/06/16.

El equipo auditor constató que existen 12 (doce) inmuebles informados por la DGRP que figuran como propiedad de la CJPPA, de los cuales la entidad auditada informó que 07 (siete) fueron excluidos del inventario debido a la venta y/o hipoteca, y los 5 (cinco) restantes, fueron declarados como no pertenecientes a la misma.

Se recuerda lo establecido en el "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03, Capítulo 1 "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración.", numeral 1.7- Responsabilidad y lo establecido en la Ley N° 1535 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56.-Contabilidad institucional, incisos: a) y d).

OBSERVACIÓN N°: 15
INMUEBLES REGISTRADOS EN EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO (SNC) A NOMBRE DE LA CJPPA, QUE NO FIGURAN EN EL LISTADO DE INMUEBLES DE LA ENTIDAD AL 30/06/16.

El equipo auditor constató que existen 42 (cuarenta y dos) inmuebles informados por el SNC como propiedad de la CJPPA que no se hallan incluidos en el listado de inmuebles proporcionado por la institución auditada.

En ese sentido, los responsables de la CJPPA incumplieron lo establecido en la Ley N° 1535 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56.-Contabilidad institucional, incisos a) y d), así como lo establecido en el "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03, en su Capítulo 1, numeral 1.7.

OBSERVACIÓN N°: 16

DISCREPANCIAS ENTRE INFORMES PROPORCIONADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CJPPA

Existen 69 (sesenta y nueve) inmuebles registrados a nombre de la CJPPA, en la "Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado" (FC-19) del Ministerio de Hacienda. Los responsables de la CJPPA informaron que este formulario no rige para los inmuebles detallados en el informe presentado por del Ministerio de Hacienda, debido a que los mismos constituyen "Bienes de Renta"

No obstante se pudo comprobar que 3(tres) inmuebles corresponden al uso institucional, debiendo estos figurar en los registros del Ministerio de Hacienda a través del FC-19 "Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado".

Al respecto, los responsables de la Institución auditada no dieron cumplimiento a lo establecido en el "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03, que dispone en el Capítulo 12, inciso j).

Del mismo modo, lo establecido en el Capítulo 18 "Del Régimen de Uso de Formularios".

OBSERVACIÓN N°: 17-18

FORMULARIOS NO UTILIZADOS Y FORMULARIOS DESACTUALIZADOS.

El equipo auditor constató la falta de utilización de los siguientes Formularios Contables: FC-01 "Bienes de Uso– Revalúo y Depreciación (Cédula Individual)", FC-19 "Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado", FC-20 "Planilla de Certificación de Inventario de Bienes de Uso del Estado" y FC-21 "Autorización Administrativa".

Además, varios formularios contables no fueron proporcionados al equipo auditor por encontrarse en proceso de actualización como ser: FC 10 – "Planilla de Responsabilidad Individual" y FC 11 – "Movimiento Interno de Bienes de Uso."

Al respecto, los responsables de la CJPPA no dieron cumplimiento a lo establecido en el Capítulo 18 "Del Régimen de Formularios" del Decreto N° 20132/03.

OBSERVACIÓN N°: 19

INCUMPLIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO COMO RESULTADO DE LA RES: CGR N° 171/15.

Conforme a las pruebas de cumplimiento y sustantivas realizadas, se constató que las observaciones citadas en este apartado, se encuentran todavía "incompletos" o "en proceso" de finalización en contravención a lo establecido en su propio Plan de Mejoramiento realizado en la Resolución CGR N° 171/15.

RECOMENDACIONES GENERALES

En caso de darse circunstancias que impliquen el daño o pérdidas que ocasionen menoscabo a los bienes del estado, se deberá iniciar las acciones pertinentes con relación al hecho observado, a fin de deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los responsables, de conformidad a los términos de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramientos de la gestión pública, la institución debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría General de la República, dentro de los **treinta (30)** días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronogramas de las acciones con que se implementaran los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución (El modelo está disponible en la página web de la Contraloría General de la República: www.contraloria.gov.py)

CAPITULO IX CONTROL INTERNO

DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO. AMBIENTE DE CONTROL

- La entidad auditada, se encuentra en proceso de regulación de las políticas de administración, uso, control, registro y custodia de los bienes de uso.

VALORACIÓN DEL RIESGO

- La entidad manifestó, no contar con los mecanismos necesarios que le permitan identificar riesgos en las actividades relacionadas a los bienes patrimoniales.
- El ente auditado no construyó su mapa de riesgo que permita detectar, disminuir, evaluar y corregir los riesgos inherentes, de control y detección, sobre las actividades realizadas respecto a los bienes patrimoniales, motivo por el cual, la capacidad de adoptar medidas correctivas, rápidas y oportunas se ve disminuida, al igual que la responsabilidad de salvaguardar los bienes patrimoniales que son afectados por la falta de controles eficientes y efectivos.
- La entidad auditada no realizó un estudio sobre la probabilidad de ocurrencia de riesgos relacionados a los bienes patrimoniales, por lo tanto el ente desconoce las contingencias que pudieran suceder y la forma de mitigarlos.
- No están identificados y documentados los riesgos relacionados con la protección de los bienes patrimoniales, por tanto se desconocen los eventuales problemas que podrían ocurrir en lo que respecta a los mismos, también indica la inexistencia de medidas que puedan mitigar esos problemas.
- La Auditoría Interna, no realiza el acompañamiento debido para el manejo de riesgos relacionados a los bienes patrimoniales: debido a ello, no se cuenta con informes de propuesta de mitigación de riesgos.
- La ausencia de identificación de riesgos también tiene como resultado la falta de elaboración y aplicación de un plan de acción para el manejo de los riesgos relacionados a los bienes patrimoniales.
- Los funcionarios responsables por actividades o procesos (adquisiciones, altas, bajas, trasposos, donaciones, etc.), relacionados con los bienes patrimoniales, no conocen ni identifican los controles establecidos para disminuir los riesgos, debido a que estos no fueron identificados.
- No existe un plan de contingencia que permita dar respuesta oportuna a la ocurrencia de situaciones riesgosas con relación a los bienes patrimoniales.

ACTIVIDADES DE CONTROL

EVALUACION GENERAL

- El ente auditado no diseñó un plan de control de carácter preventivo, con procedimientos y personas responsables de los procesos (Aprobación, autorización, verificación, conciliación, inspección y protección de los bienes patrimoniales).
- No existen indicadores que permitan medir la eficacia y efectividad de los controles aplicados, con relación a los bienes patrimoniales.
- En ente auditado no identificó las acciones riesgosas y por lo tanto tampoco cuenta con procedimientos específicos para manejarlos.

- No existe una adecuada segregación de funciones, desarrolladas para la protección del patrimonio público.
- La Auditoría Interna, no realiza actividades tendientes a fomentar el auto control en el manejo y utilización de los bienes patrimoniales de la institución.

INVENTARIOS

- La entidad no cuenta con un inventario físico actualizado y valorizado al 30/06/16. en donde estén incluidos todos los bienes patrimoniales, por área y responsable.
- Los mecanismos adoptados para el control en la administración, registración, valoración, uso y custodia de los bienes patrimoniales resultan deficientes, teniendo en cuenta la existencia de varios bienes patrimoniales incluidos en el Formulario FC 03 "Inventario de Bienes de Uso", se encuentran en desuso e inservibles que no fueron dados de baja.
- El depósito destinado para resguardos de bienes en desuso, no cuenta con los requisitos de seguridad establecido en las normas concernientes a patrimonio.
- Una proporción de los bienes no poseen su correspondiente código patrimonial ni están debidamente rotulados.
- La entidad carece de un Inventario de Bienes de Uso por Dependencia.
- La institución, no realiza recuentos físicos de los bienes patrimoniales cada 6 meses o una vez al año, que confirmen la existencia física según Inventario.
- La propia entidad informó que los movimientos internos de los bienes, no son comunicados en todos los casos al Dpto. de Patrimonio, de manera a tener el control constante de la ubicación de los mismos.
- Se evidenció que en el caso de varios bienes de uso, obsoletos e inservibles, no se realizaron los trámites para su baja correspondiente.
- Se evidenció que algunos bienes patrimoniales no fueron inscriptos en el Departamento de Bienes del Ministerio de Hacienda.
- La entidad auditada, no utiliza el Formulario Contable FC-10 de Responsabilidad Individual, lo que impide deslindar responsabilidades referentes a movimiento de bienes, deterioro de los mismos e inclusive el desconocimiento de la ubicación de los activos fijos.
- La entidad auditada, no utiliza el Formulario Contable FC FC-01 "*Bienes de Uso– Revalúo y Depreciación (Cédula Individual)*", FC-19 "*Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado*", FC-20 "*Planilla de Certificación de Inventario de Bienes de Uso del Estado*", FC-21 "*Autorización Administrativa*" y FC 11 – "*Movimiento Interno de Bienes de Uso.*"

PROCESO CONTABLE

- No se realiza periódicamente la toma física de inventario y por consiguiente tampoco su conciliación de saldos con Contabilidad.

MONITOREO

- La entidad manifestó que no ha diseñado un sistema de evaluación que permita generar la cultura del autocontrol y el mejoramiento continuo en el manejo de los bienes patrimoniales.
- No posee una metodología aplicada para monitorear el manejo de los bienes del estado.
- No se cuenta con indicadores para medir el impacto del funcionamiento del sistema de control interno relacionados a los bienes patrimoniales.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- La entidad no cuenta con un sistema integrado de información que contribuya a una efectiva toma de decisiones para los procesos de adquisiciones y bajas de los bienes del Activo Fijo.
- Los responsables de la entidad manifiestan que se encuentran en proceso de diseño e implementación de mecanismos para que la información dentro de la entidad fluya de manera clara, ordenada, oportuna y con calidad a fin de mejorar el control de los activos de la institución.
- Los sistemas de información utilizado no cuenta con un módulo específico de gestión de bienes patrimoniales, debido a ello, el contenido de la información patrimonial reportada no se adecua a las necesidades.

Es nuestro informe.

Asunción, de agosto de 2017.

CP. JORGE ESPÍNOLA
Auditor

LIC. DIEGO VALINOTTI
Auditor

SR. EDGAR ANDINO
Auditor

CP. CARLOS CIOTTI
Jefe de equipo

LIC. RAQUEL SANABRIA
Directora de Área

ABG. JORGE PETTENGILL
Director General
Dirección General de Control de Bienes
Patrimoniales del Estado

CAPITULO X ANEXOS

ANEXO 01

OBSERVACIÓN N°: 02

INCORRECTA EXPOSICIÓN DE INMUEBLES DE USO INSTITUCIONAL PERTENECIENTES A LA CJPPA, EN EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO DE LA INSTITUCIÓN AL 30/06/2016.

Listado de inmuebles de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE.

N°	EDIFICIO	DIRECCION	CTA. CATASTRAL/ PADRON N°	FINCA N°	DISTRITO N°	SITUACION AL 30/06/2016
1	C - 1	PADRE CARDOZO N° 355 - ASUNCION EX - JULIO CESAE SCHUPP	12.0907.43 12.0907.44	12659	SAN ROQUE	Alquilado 50%
2	C - 2	DE LA RESIDENTA E/ WASHINGTON - ASUNCION	12.0907.16 12.0907.24	10035 21668	SAN ROQUE	Alquilado
3	C - 3	ALBERDI C/ GRAL. DIAZ - ASUNCION EX - BCO. "EXTERIOR" S.A.	11.052.11	1166	CATEDRAL	Alquilado
4	C - 4	AVDA. ESPAÑA N° 1111 - ASUNCION EX - SRA. EVA V. MOJOLI VDA. DE VALIENTE	12.0366.07	4673	SAN ROQUE	Alquilado
5	C - 5	PADRE CARDOZO N° 349 - ASUNCION EX - SR. MIGUEL BERNADIRNO MICHELAGNOLI	12.0907.45 12.0907.48	13871 13648	SAN ROQUE	Oficinas Caja
6	C - 6	AVDA. KUBITSCHKE Y 25 DE MAYO - ASUNCION EX - SRA. MARIA ADELA GUTIERREZ DE AGUIRRE Y LA SRA. FRANCISCA GUTIERREZ DE GOYBURU	12.0400.05 12.0400.08 12.0400.09	18748 18447 18420	SAN ROQUE	Alquilado
7	C - 7 (1) C - 7 (2) C - 7 (3)	TTE. FARIÑA Y PAI PEREZ - ASUNCION TTE. FARIÑA Y PAI PEREZ - ASUNCION TTE. FARIÑA Y PAI PEREZ - ASUNCION EX - BLANCA S. MARTINEZ VDA. DE BLANCO	12.0156.33 12.0156.33 12.0156.33	15972 15972 15972	SAN ROQUE SAN ROQUE SAN ROQUE	Alquilado Desocupado Alquilado
8	C - 8	AVDA. MCAL. LOPEZ Y ROGELIO BENITEZ - AS. EX - DR. LAUREANO GALEANO GODOY	14.534.16 - 17	16927/16917	RECOLETA	Alquilado
9	C - 9	AVDA. ESPAÑA N° 1178 - ASUNCION EX - ING. CARLOS F. ROMERO PEREIRA	12.0907.37	1799	SAN ROQUE	Alquilado
10	C - 10	AVDA. GRAL. GENES C/ SACRAMENTO - AS. EX - MARIO MODICA LUCENTE	15.0746.18	943	STMA. TRINIDAD	Alquilado
11	C - 13	CAMPO VIA E/5 Y 8 EX - SRA. NICOLE O. DIJKHUIS DE AYALA	27.1991.02/07 27.1992.02/13 27.1993.01/18 27.0699.05	13638 Y 3297	M.R. ALONSO	C/contrato de habitación
12	C - 15	AVDA. MCAL. LOPEZ C/ RODO - ASSUNCION. EX - BIENET. FAMILIAR S. A. DR. DOMINGO TORRES	12.0395.08	5018	SAN ROQUE	C/contrato de habitación
13	C - 17	AVDA. MCAL. LOPEZ (FRENTE A LA UNA). EX - LUIS NATERS Y SRA. JUDITH N. ARAGON	27.0476.05	10965	SAN LORENZO	Alquilado
14	C - 18	15 DE AGOSTO C/ HAEDO EX - "UNION PARAGUAYA FINANCIERA" S. A.	10.0450.03	8115	LA ENCARNACIO N	Alquilado
15	C - 26	STA. ROSA N° 243 KM 19,5 RUTA 2 - VILLA NARANJATY EX. SR. PEDRO JOSE DARIO PINEDA ESPINOLA	27.2218.05	8562	CAPIATA	Alquilado
16	C - 28	VILLETA - EX. SR. EUGENIO GONZALEZ FERNANDEZ	2460 - 2459 - 3995	895,896,311 9	VILLETA	Alquilado
17	C - 29	ESPAÑA N° 1165 - ASUNCION EX - SR. RAMON MACIEL MENDOZA	12.0366.18	4680	SAN ROQUE	Alquilado
18	C - 31	14 DE MAYO Y ESTRELLA - ASUNCION EX - BCO. ALEMAN	10.0426.01	11095	LA ENCARNACIO N	Alquilado
19	C - 33	MARIANO R. ALONSO EX - ING. ROGELIO ESPINOLA RUIZ DIAZ	27.485.08	2611	M.R. ALONSO	Desocupado
20	C - 34	FELIX BOGADO - ASUNCION EX - STARHOTEL "SOCIEDAD ANONIMA"	12.274.17/21 12.274.46/50 12.274.22/25 12.274.41/45	24194 24786	SAN ROQUE	Alquilado
21	C - 35	TACUARY Y 25 DE MAYO - ASUNCION EX - SR. RICARDO EDGAR ROBLE ARMELE	12.049.01/07		SAN ROQUE	Alquilado

Listado de inmuebles de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE.

Nº	EDIFICIO	DIRECCION	CTA. CTASTRAL/ PADRON Nº	FINCA Nº	DISTRITO Nº	SITUACION AL 30/06/2016
22	C - 36	LUQUE EX - SOCIEDAD ANONIMA SAN RAMON AGRO - INDUSTRIAL Y COMERCIAL	7054 - 7055 - 7056	4879 4880 4881	LUQUE	Desocupado
23	C - 39	ITAGUA - FRACCION LIDIA, LOTE 2, MANZANA 6 EX - SR. ANTONIO CRECHI	27.0235.02	10082	ITAGUA	Alquilado
24	C - 40	YPACARAI - EX - SRA. ROSSANA PORZIO	5818 - 5821	6929 6960	YPACARAI	Desocupado
25	C - 41	IND. NNAL. E/ MORPHI Y 15 DE AGO. (EX JULIO ROJAS	19.0144.24	7927	CAACUPE	Alquilado
26	C - 45	BARRIO LUCERITO - SAN LORENZO TTE. MOLAS Y GRAL CABALLERO - EX SR.CESAR QUINTANA	27.0282.09	17737	SAN LORENZO	C/ocupante precario
27	C - 46	YTAPYTANGUA - EX. BCO. UNION	1094	9773	YPACARAI	Desocupado
28	C - 47 (1)	PAI PEREZ C/ TTE FARIÑA - ASUNCION	12.0156.17	6736	ASUNCION (6)	Alquilado
	C - 47 (2)	PAI PEREZ C/ TTE FARIÑA - ASUNCION	12.0156.17	6736		Depósito Caja
	C - 47 (3)	PAI PEREZ C/ TTE FARIÑA - ASUNCION	12.0156.17	6736		Depósito
	C - 47 (4)	PAI PEREZ C/ TTE FARIÑA - ASUNCION	12.0156.17	6736		Alquilado
	C - 47 (5)	PAI PEREZ C/ TTE FARIÑA - ASUNCION	12.0156.17	6736		Alquilado
	C - 47 (6)	PAI PEREZ C/ TTE FARIÑA - ASUNCION	12.0156.17	6736		Alquilado
29	C - 52	POSTA GAONA - DISTRITO DE ITA (EX. EMILIANO CORONEL)	2808	1343	ITA	Contrato de habitación
30	C - 53	PARAGUARI (EX. EVA ALCARAZ DE BENITEZ	25.0087.26	5224	PARAGUARI	Desocupado
31	C - 54	ASUNCION E/ PAZ DEL CHACO Y HERNAN CORTES (EX. MARTIN BAEZ)	13.0326.11	4775	LAMBARE	Alquilado
32	C - 64 (1)	COL. STA. MARIA - LOTE 9 MANCANA 29 EX. NELSON ROLON ARAMBULO	2143	802	ITAGUA	Desocupado
33	C - 64 (3)	LOTE 18 - MANZANA 1 - RUTA GRAL. HIGINIO MORINIGO C/ ENTRADA AL ANFITEATRO JOSE A. FLORES - EX. NELSON ROLON ARAMBULO	19.0483.18	9195	SAN BERNADINO	Desocupado
34	C - 64 (4)	AV. COSTA AZUL ESQ. CALLE 44 - EX NELSON ROLON ARAMBULO	27.1004.09	9827	LIMPIO	Desocupado
35	C - 66	11 DE SETIEMBRE Nº 1529 C/ 1 DE MARZO EX EDUARDO SANTACRUZ	27.1220.19	20111	FDO. DE LA MORA	C/ocupante precario
36	C - 68	TTE. INSAURALDE Nº 582 E/ GRAL. GENES Y CURUPAYTY - Bº ALEGRE - EX. GREGORIO A. PEREZ	27.0076.06	1001	GUARAMBARE	Alquilado
37	C - 72	EMILIO HASSLER Y CLEMENTE ROMERO EX. JUANA STELLA MELGAREJO DE FARIÑA	27.366.07	22988	SAN LORENZO	C/ocupante precario
38	C - 76	CIUDAD DEL ESTE - URBANIZ. ACARAY EX. CARLOS ENRIQUE VERA PERALTA	26.0145.04 * 26.0145.05 * DATOS SEGÚN TITULO, PROC.VERIFI CACION	278	CIUDAD DEL ESTE	C/ocupante precario
39	C - 77	BEATO R. GONZALEZ TTE. RAMIREZ - 4TO. BARRIO - LUQUE - EX. ALFREDO ALBERTO NUÑEZ	27.0187.09	24703	LUQUE	C/ocupante precario
40	C - 78	CNEL. MIGUEL TORALEZ E/ PAUINO OVELAR Y SGTO. SILVA - SAN LORENZO - EX. JULIA ACOSTA DE DUARTE	27.0172.05	7931	SAN LORENZO	Desocupado
41	C - 80	PADRES UNIDOS E/ ARQ. LUIS NAVARRO Y CAP. REMIGIO CABRAL - SAN LORENZO - EX. MIGUEL ANGEL MIERS	27.3165.08	32569	SAN LORENZO	Desocupado
42	C - 82	PADRE CARDOZO Nº 369 EX. SUSANA ROMERO	12.907.38	17321	ASUNCION	Oficinas Caja
43	C - 83	LUGAR CAAGUAZU - LOTE Nº7 MANZANA I EX. ANASTACIO ANTONIO BENITEZ RIVAS	27.1002.07	9239	ITA	Desocupado
44	C - 86	CAP. BRAULIO LEZCANO Nº 865 (28 PYDA.) E/ TACUARY Y PARAPITI - EX. BRAULIO R. VILLAMAYOR	MAT.24430- U-A02	7356	LA CATEDRAL ASUNCION	Alquilado
45	C - 88	LOTE 3 - MANZANA X - FRACCION LOS	27.0144.11	8848	NEMBY	Desocupado

Listado de inmuebles de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE.

Nº	EDIFICIO	DIRECCION	CTA. CTASTRAL/ PADRON Nº	FINCA Nº	DISTRITO Nº	SITUACION AL 30/06/2016
		NARANJO II EX ANGEL ROTELA				
46	C - 93	PEDRO J. CARLES Nº 42 Y TTE. BENITEZ DISTRITO DE SAN LORENZO - EX. JULIO C. ROLON BENEGAS	27.2279.02	24607	SAN LORENZO	Desocupado
47	C - 95	ENRIQUE SOLANO LOPEZ MOREIRA Nº 1068 - BARRIO JARA EX. CARLOS GUILLERMO VERA CACERES	12.0584.18	29117	SAN ROQUE	C/ocupante precario
48	C - 96	URBANIZACION BELLA VISTA - LUQUE EX. OMAR ULISES CACERES BALBUENA	27.1318.01	11472	LUQUE	Desocupado

Fuente: Anexado al MEMORANDUM CJPPA Nº 04/2016, en respuesta al MEMORANDO DGCBPPE EA Nº 19/2017.

ANEXO 02**OBSERVACIÓN Nº: 15****INMUEBLES REGISTRADOS EN EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO (SNC) A NOMBRE DE LA CJPPA, QUE NO FIGURAN EN EL LISTADO DE INMUEBLES DE LA ENTIDAD AL 30/06/16.**

Listado de inmuebles del Servicio Nacional de Catastro que no figuran en el listado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE.				
Nº	CTA. CTRAL/ PADRON Nº	DISTRITO Nº	SUPERFICIE	OBSERVACION DE AUDITORIA
1	13-1771-05	Lambaré	360 mts.	(*)
2	27-1295-11	Fdo. De la Mora	424 mts.	(*)
3	27-229-03	Luque	449 mts.	(*)
4	27-128-16	Luque	385 mts.	(*)
5	27-1823-09	Ñemby	360 mts.	(*)
6	12-559-23	San Roque	344 mts.	(*)
7	17-245-09	Concepción	389 mts.	(*)
8	21-375-07	Cnel. Oviedo	400 mts.	(*)
9	29-065-13	Capitán Bado	395 mts.	(*)
10	2988	YbyYau	1688 mts.	(*)
11	701	Cambyretá	628 mts.	(*)
12	1857	Hohenau	13Has 6342 mts.	(*)
13	2588	Obligado	17Has 9824 mts.	(*)
14	3939	Obligado	5 Has 4081 mts.	(*)
15	4090	Obligado	1 Has 2729 mts.	(*)
16	4223	Obligado	4 Has 4393 mts.	(*)
17	4153	Tomas Romero Pereira	600 mts.	(*)
18	4351	Pirayú	4 Has 3735 mts.	(*)
19	2588	Ybytimí	7 Has 5098 mts.	(*)
20	10-156-15	La Encarnación	316 mts.	(*)
21	12-121-12	San Roque	280 mts.	(*)
22	12-739-20	San Roque	136 mts.	(*)
23	12-907-41	San Roque	710 mts.	(*)
24	14-569-27	San Roque	297 mts.	(*)

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

25	15-241-51	Stma. Trinidad	414 mts.	(*)
26	15-1312-10	Stma. Trinidad	360 mts.	(*)
27	17-115-16	Concepción	300 mts.	(*)
28	21-750-03	Caaguazú	360 mts.	(*)
29	21-1549-02	Caaguazú	423 mts.	(*)
30	24-615-11	San Ignacio	555 mts.	(*)
31	24-615-12	San Ignacio	548 mts.	(*)
32	24-615-13	San Ignacio	540 mts.	(*)
33	24-615-14	San Ignacio	532 mts.	(*)
34	24-615-11	Ybycui	225 mts.	(*)
35	27-733-10	Aregua	360 mts.	(*)
36	27-1152-16	Fdo. De la Mora	473 mts.	(*)
37	13-647-09	Lambaré	432 mts.	(*)
38	27-1685-08	Limpio	447 mts.	(*)
39	27-559-07	Luque	360 mts.	(*)
40	27-638-70	Luque	1060 mts.	(*)
41	27-045-01	Mariano R. Alonso	386 mts.	(*)
42	27-590-10	Ypacarai	600 mts.	(*)
Referencia de auditoría: (*) No figura en el listado Inmuebles de la Entidad				
Fuente: Expediente Externo N° 3725, Contestación a la Nota CGR N° 190/17				

ANEXO 03**OBSERVACIÓN N°: 16****DISCREPANCIAS ENTRE INFORMES PROPORCIONADOS POR EL MH Y CJPPA.**

Sub-Sría. De Estado de Administración Financiera Dirección General de Contabilidad Pública Departamento de Bienes del Estado Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado							
N°	LUGAR	DISTRITO	DEPARTAMENTO	N° FINCA	PADRON O CTA.CTE.CTRAL	N° INSC.	AÑO INSC.
1	ASUNCIÓN	SAN ROQUE	CENTRAL	12659	12-907-49/44	4475	1999
2	ASUNCIÓN	SAN ROQUE	CENTRAL	4673	12-0366-07	4476	1999
3	ASUNCIÓN	SAN ROQUE	CENTRAL	21668	12-907-16	4477	1999
4	ASUNCIÓN	LA RECOLETA	CENTRAL	16927	14-534-16/17	4478	1999
5	ASUNCIÓN	SAN ROQUE	CENTRAL	13648	12-907-45/48	4480	1999
6	ASUNCIÓN	SAN ROQUE	CENTRAL	10035	12-907-24	4481	1999
7	ASUNCIÓN	LA CATEDRAL	CENTRAL	1166	11-052-11	4482	1999
8	ASUNCIÓN	SAN ROQUE	CENTRAL	18748	12-400-09/08/05	4483	1999
9	ASUNCIÓN	SAN ROQUE	CENTRAL	15792	12-0156-33	4484	1999
10	ASUNCIÓN	SAN ROQUE	CENTRAL	1799	12-907-37	4485	1999
11	ASUNCIÓN	SMA. TRINIDAD	CENTRAL	943	15-0746-18	4486	1999
12	CIUDAD DEL ESTE	CIUDAD DEL ESTE	ALTO PARANA	3456	26-1401-10 al 22	4487	1999
13	M. ROQUE ALONSO	M. ROQUE ALONSO	CENTRAL	3297	27-699-05	4488	1999
14	M. ROQUE ALONSO	M. ROQUE ALONSO	CENTRAL	13638	P-1462	4488	1999
15	SAN LORENZO	SAN LORENZO	CENTRAL	17738	27-517-03	4489	1999
16	ASUNCIÓN	SAN ROQUE	CENTRAL	5018	12-0395-08	4490	1999
17	CAAGUAZU	CAAGUAZU	CAAGUAZU	6865	21-0164-12	4491	1999

Sub-Sria. De Estado de Administración Financiera Dirección General de Contabilidad Pública Departamento de Bienes del Estado Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado							
Nº	LUGAR	DISTRITO	DEPARTAMENTO	Nº FINCA	PADRON O CTA.CTE.CTRAL	Nº INSC.	AÑO INSC.
18	SAN LORENZO	SAN LORENZO	CENTRAL	10965	27-0476-05	4492	1999
19	LAMBARE	LAMBARE	CENTRAL	28293	13-0505-02	4493	1999
20	ENCARNACION	ENCARNACION	ITAPUA	27863	23-2336/2337/2338-01 al 28	4494	1999
21	ASUNCIÓN	LA ENCARNACION	CENTRAL	8115	10-0450-03	4495	1999
22	TACUARY	VILLETA	CENTRAL	895	P- Nº 2460	5174	2002
23	TACUARY	VILLETA	CENTRAL	895	P- Nº 2459	5175	2002
24	TACUARY	VILLETA	CENTRAL		P- Nº 3995	5176	2002
25	FDO. DE LA MORA	FDO. DE LA MORA	CENTRAL	11773	27-1394-06	5177	2002
26	CAPIATA	CAPIATA	CENTRAL	8562	27-2218-05	5178	2002
27	CAPILLA CUE	SAN LORENZO	CENTRAL	7351	27-1284-26	5179	2002
28	CAPII PERY	FDO. DE LA MORA	CENTRAL	11829	27-0414-26	5180	2002
29	CAPII PERY	FDO. DE LA MORA	CENTRAL	21701	27-2796-07	5181	2002
30	LAMBARE	LAMBARE	CENTRAL	14628	13-1778-14	5182	2002
31	SAN LORENZO	SAN LORENZO	CENTRAL	23800	PADRON Nº 13713/14/15	6475	2005
32	ASUNCION	SAN ROQUE	CENTRAL	4680	120366-18	6476	2005
33	FRAC. SAN CELESTINO	SAN LORENZO	CENTRAL	38495	27-3411-03	6477	2005
34	ASUNCION	LA ENCARNACION	CENTRAL	11095	10-42601	6478	2005
35	ASUNCION	STMA. TRINIDAD	CENTRAL	17561	15-0831-03	6479	2005
36	M. ROQUE ALONSO	M. ROQUE ALONSO	CENTRAL	2611	27-485-08/16	6480	2005
37	ASUNCION	SAN ROQUE	CENTRAL	3509	12-0049/01/07-14	6481	2005
38	TARUMANDY	LUQUE	CENTRAL	4879	P- Nº 7054	6482	2005
39	TARUMANDY	LUQUE	CENTRAL	4880	P- Nº 7055	6483	2005
40	TARUMANDY	LUQUE	CENTRAL	4881	P- Nº 7056	6484	2005
41	JARDIN V. ELISA	VILLA ELISA	CENTRAL	7286	27-1221-03	6485	2005
42	FDO. DE LA MORA	FDO. DE LA MORA	CENTRAL	16030	27-0735-17	6486	2005
43	FRAC. LIDIA	ITAGUA	CENTRAL	10082	27-0235-02	6487	2005
44	JHUGUA JHU	YPACARAI	CENTRAL	6929-6960	P- Nº 5818-5821	6488/89	2005
45	CAACUPE	CAACUPE	CORDILLERA	7927	19-0144-24	6490	2005
46	SAN LORENZO	SAN LORENZO	CENTRAL	1813	27-0537-17	6491	2005
47	ASUNCION	SAN ROQUE	CENTRAL	2863	12-1054-15	6492	2005
48	VILLA FLOR	ALTOS	CORDILLERA	344	PADRON Nº 1135	6493	2005
49	FRAC. EL LUCERITO	SAN LORENZO	CENTRAL	17737	27-0282-09	6494	2005
50	YTAPYTANGUA	YPACARAI	CENTRAL	9773	27-0854-08/09	6495	2005
51	VISTA ALEGRE-ASU	RECOLETA	CENTRAL	6736	12-156-17	6496	2005
52	ASUNCION	RECOLETA	CENTRAL	18893	14-0940-03	6497	2005
53	CAACUPE	CAACUPE	CORDILLERA	17	19-0100-23	6498	2005
54	PARAGUARI	PARAGUARI	PARAGUARI	1647	25-012-08	6499	2005
55	ENCARNACION	ITAPUA	ENCARNACION	30185	23-1119-02/03/04	6500	2005
56	POSTA GAONA	ITA	CENTRAL	1343	P- Nº 2808	6501	2005
57	PARAGUARI	PARAGUARI	PARAGUARI	5224	25-0087-26	6502	2005

Sub-Sria. De Estado de Administración Financiera Dirección General de Contabilidad Pública Departamento de Bienes del Estado Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado							
Nº	LUGAR	DISTRITO	DEPARTAMENTO	Nº FINCA	PADRON O CTA.CTE.CTRAL	Nº INSC.	AÑO INSC.
58	CAAGUAZU	ÑEMBY	CENTRAL	11112	PADRON Nº 7113	6503	2005
59	LAMBARE	LAMBARE	CENTRAL	4775	13-0326-11	6504	2005
60	COSTA SALINARES	CAPIATA	CENTRAL	13120	PADRON Nº 14552	6505	2005
61	ASUNCION	SANROQUE	CENTRAL	24194- 24768	12274- 17/20.46/50.22/25.41/45	6506/07	2005
62	FRAC. ESMERALDA	FDO. DE LA MORA	CENTRAL	24905	27-1544-06	6508	2005
63	FRAC. AMAMBAY	VILLA ELISA	CENTRAL	8462	27-0017-05	6509	2005
64	LUQUE	LUQUE	CENTRAL	41331	27-3260-07/08	6510	2005
65	ITAGUA	ITAGUA	CENTRAL	802	P - 2143	6619	2006
66	SAN BERNARDINO	SAN BERNARDINO	CORDILLERA	9195	19-0483-18	6620	2006
67	ENCARNACION	ENCARNACION	ITAPUA	21267	23-0872-04	6621	2006
68	LIMPIO	LIMPIO	CENTRAL	9827	27-1004-09	6622	2006
69	JHUGUA JHU	YPACARAI	CENTRAL	5807	27-167-09	6623	2006

Fuente: Expediente Externo Nº 3073, Contestación a la Nota CGR Nº 187/17

ANEXO 04

OBSERVACIÓN Nº: 05

BIENES REGISTRADOS SIN VALOR DE ADQUISICIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES.

Ítem	Sub Cuenta (10)	Descripción (13)	Fecha de adquisición y/o Incorporación (14)	Rotulado (15)	Cantidad (16)	Valor Unitario (17)	Valor Total (18)	Bienes (19)	Estado de Conservación (20)
1	232010202001	Papel/grafo de corcho	31/01/2003	995	1	0	0	C	B
2	232010202001	Lámina ex Banco Alemán	31/12/2003	1.007	1	0	0	C	B
3	232010202001	Una mesita (Sr. Schneider) 36000, Una caja para fichas 22000, Tres cajas con tapa para máquina de	31/01/2003	1.014	1	0	0	C	B
4	232010202001	LAMINA EX BANCO ALEMAN	31/12/2003	1.129	1	0	0	C	B
5	232010202001	FRANEOLOGRAFO - PANA VERDE	31/12/2003	1.130	1	0	0	C	B
6	232010202001	Paleógrafo ex Banco Alemán	31/12/2003	1.131	1	0	0	C	B
7	232010202001	CAJONERA CON RUEDAS	31/12/2003	1.220	1	0	0	C	B
8	232010202001	CAJONERA CON RUEDAS	31/12/2003	1.221	1	0	0	C	B
9	232010202001	CAJONERA CON RUEDAS	31/12/2003	1.222	1	0	0	C	B
10	232010202001	MUEBLE TIPO CAJONERA CON RUEDAS	31/12/2003	1.223	1	0	0	C	B
11	232010202001	CAJONERA CON RUEDAS	31/12/2003	1.224	1	0	0	C	B
12	232010202001	CAJONERA CON RUEDAS	31/12/2003	1.225	1	0	0	C	B
13	232010202001	CAJONERA CON RUEDAS	31/12/2003	1.244	1	0	0	C	B
14	232010202001	CAJONERA CON RUEDAS	30/12/2003	1.254	1	0	0	C	B
15	232010202001	CAJONERA CON RUEDAS	30/11/2003	1.255	1	0	0	C	B
16	232010202001	CAJONERA CON RUEDAS	31/12/2003	1.278	1	0	0	C	B
17	232010202001	CAJONERA CON RUEDAS	31/12/2003	1.279	1	0	0	C	B
18	232010202001	CAJONERA CON RUEDAS	31/12/2003	1.280	1	0	0	C	B
19	232010202001	FRANEOLOGRAFO	31/12/2003	1.283	1	0	0	C	B
20	232010202001	Una mesa para Terminal IBM.	31/01/2003	1.402	1	0	0	C	B
21	232010202001	Un velador	31/01/2003	1.421	1	0	0	C	B
22	232010202001	Mueble de apoyo Gaveta de Madera	31/01/2003	1.423	1	0	0	C	B
23	232010202001	Un Mueble p/PC (204.750) y	31/01/2003	1.498	1	0	0	C	B

Ítem	Sub Cuenta (10)	Descripción (13)	Fecha de adquisición y/o Incorporación (14)	Rotulado (15)	Cantidad (16)	Valor Unitario (17)	Valor Total (18)	Bienes (19)	Estado de Conservación (20)
		su Impresora (173.250).							
24	232010202001	Silla p/ Visitas en Despacho Gerencia.	31/01/2003	2.192	1	0	0	C	B
25	232010202001	MUEBLE TIPO CAJONERA CON RUEDAS	31/12/2003	2.380	1	0	0	C	B
26	232010202001	MUEBLE TIPO CAJONERA CON RUEDAS	31/12/2003	2.404	1	0	0	C	B
27	232010202001	silla para el comedor c/u. 3500 (1125/40)	31/01/2003	2.553	1	0	0	C	B
28	232010202001	silla para el comedor c/u. 3500 (1125/40)	31/01/2003	2.555	1	0	0	C	B
29	232010202001	silla para el comedor c/u. 3500 (1125/40)	31/01/2003	2.556	1	0	0	C	B
30	232010202001	silla para el comedor c/u. 3500 (1125/40)	31/01/2003	2.559	1	0	0	C	B
31	232010202001	MUEBLE TIPO ARMARIO BAJO P/ CAFETERIA	31/10/2002	3.126	1	0	0	C	B
32	232010202002	lámina ex Banco Alemán	31/12/2003	965	1	0	0	C	B
33	232010202002	Una máquina de calcular OLYMPIA, modo. CPD - 5212.	31/01/2003	989	1	0	0	C	B
34	232010202002	Máquina de calcular CPD-5112S, Marca Olympia	31/01/2003	1.041	1	0	0	C	B
35	232010202002	Una máquina de calcular Olympia CPD-5212. Carrasco Stani SACI	31/01/2003	1.049	1	0	0	C	B
36	232010202002	Un televisor RCA. Advance SRL	31/01/2003	1.093	1	0	0	C	B
37	232010202002	Una máquina de calcular OLYMPIA CPD-5212 - CARRASCO STANI SACI	31/01/2003	1.097	1	0	0	C	B
38	232010202002	Máquina de calcular electrónica OLYMPIA mod. CPD-5212	31/01/2003	1.099	1	0	0	C	B
39	232010202002	Una perforadora p/espinal - NOVELTY	31/01/2003	1.181	1	0	0	C	B
40	232010202002	Máquina de calcular electrónicas Olympia CPD 5212.	31/01/2003	1.194	1	0	0	C	B
41	232010202002	Una máquina de escribir Olympia Carrera de luxe. Carrasco Stani SACI	31/01/2003	1.349	1	0	0	C	B
42	232010202002	máquina de calcular Olympia CPD 5212	31/01/2003	1.737	1	0	0	C	B
43	232010202002	Un reloj calendario de madera.	31/01/2003	1.752	1	0	0	C	B
44	232010202002	máquina de calcular Olympia CPD 5212	31/01/2003	1.878	1	0	0	C	B
45	232010202002	Un reloj de pared JunghannsQuarz 367&6012, 33500 y 1 reloj de pared JunghannsQuarz 338&7003. 1	31/01/2003	1.947	1	0	0	C	B
46	232010202002	máquina de calcular Olympia CPD 5212	31/01/2003	2.146	1	0	0	C	B
47	232010202002	Máquina de Calcular OLYMPIA mod. CPD 5212. de Carrasco Stani	31/01/2003	2.149	1	0	0	C	B
48	232010202002	Máquina de calcular CPD 5212. Olympia	31/01/2003	2.153	1	0	0	C	B
49	232010202002	Máquina de calcular CPD 5212. Olympia	31/01/2003	2.156	1	0	0	C	B
50	232010202002	Máquina de escribir Olympia. Carrasco Stani	31/01/2003	2.223	1	0	0	C	B
51	232010202002	calculadora electrónica OLYMPIA EC 4000, No. 4070....1918, 1928, 1964	31/01/2003	2.247	1	0	0	C	B
52	232010202002	Máquina de calcular Olympia cpd 5212.Carrasco Stani	31/01/2003	2.249	1	0	0	C	B

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Ítem	Sub Cuenta (10)	Descripción (13)	Fecha de adquisición y/o Incorporación (14)	Rotulado (15)	Cantidad (16)	Valor Unitario (17)	Valor Total (18)	Bienes (19)	Estado de Conservación (20)
53	232010202002	Máquina de Calcular OLYMPIA mod. CPD 5212. de Carrasco Stani	31/01/2003	2.383	1	0	0	C	B
54	232010207001	TECLADO PS/02 MARCA JTEC	31/12/2002	3.163	1	0	0	C	B
55	232010207001	PC HP BRIO hub de 8 puertos	28/09/2000	3.402	1	0	0	C	B